

Pliego de condiciones
Selección Abreviada de menor cuantía
Número 23 de 2013



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC Nº 23 de 2013**

**“RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL
TOPACIO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI,
VALLE DEL CAUCA”.**

SANTIAGO DE CALI, JULIO DE 2.013

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1: GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 5

1.1	NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
1.2	CONDICIONES GENERALES.....	5
1.3	OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.....	5
1.4	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	5
1.5	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL.....	5
1.6	FORMA DE PAGO	6
1.7	PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA	7
1.8	PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	7
1.9	LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA.....	7
1.10	PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN.....	7
1.11	LA INFORMACION CONTRACTUAL.....	8
1.12	REGIMEN JURIDICO APLICABLE	8
1.13	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	8
1.14	PROPUESTAS PARCIALES.....	8
1.15	MONEDA E IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	9
1.16	MANO DE OBRA DE LA REGION.....	9
1.17	VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE COMERCIO	9
1.18	VISITA TECNICA A LA ZONA (OPCIONAL).....	9
1.19	ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES	10
1.20	LOCALIZACION DE LA OBRA.....	10

CAPITULO 2: FASE DE PREPARACION 11

2.1	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA	11
2.2	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y MANIFESTACION DE INTERES DE MYPES o MIPYMES.....	11
2.3	PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	13
2.4	MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION	13
2.5	INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES.....	13
2.6	MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	15
2.7	PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	15
2.8	RETIRO Y/O MODIFICACION DE PROPUESTAS.....	17
2.8.1	RETIRO.....	17
2.8.2	MODIFICACION.....	17
2.9	PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	18
2.10	CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA	18
2.11	NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES	18
2.12	UNA PROPUESTA POR LICITANTE	18
2.13	COSTO DE PREPARACION DE LA PROPUESTA.....	19
2.14	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR	19
2.15	RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO.....	19
2.16	DEVOLUCION DE PROPUESTAS.....	20

CAPITULO 3: REQUISITOS HABILITANTES..... 21

3.1	REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO.....	21
3.2	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO.....	25
3.3	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION (KRC)	27
3.4	REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA.....	29

3.4.1	Capacidad Organizacional Técnica, Administrativa y Operacional.....	29
3.4.2	Relación y Descripción de Contratos Vigentes por Ejecutar y en Ejecución.....	29
3.4.3	Resumen de la Propuesta.....	29
3.4.4	Experiencia Probable del Proponente.....	29
3.4.5	Experiencia Acreditada del Proponente.....	29
3.4.6	Experiencia Específica del Grupo Mínimo de Apoyo Profesional Exigido:.....	31
3.4.7	Registro Único de Proponentes – RUP.....	33
3.5	COMITÉ EVALUADOR Y CALIFICADOR DE LAS PROPUESTAS.....	35
3.6	ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO.....	35
3.7	FACTORES HABILITADORES.....	35
3.7.1	ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS.....	35
3.7.2	ANÁLISIS DE REQUISITOS FINANCIEROS.....	36
3.7.3	ANÁLISIS DE REQUISITOS DE OPERACIÓN Y EXPERIENCIA.....	36
3.7.4	ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA.....	36
3.8	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	37

CAPITULO 4: PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA..... 38

4.1	RESUMEN TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA.....	38
4.2	RESUMEN TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA SEGÚN MODELO ADJUNTO.....	40
4.3	DISCRIMINACIÓN DE COSTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	40
4.4	CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	41
4.4.1	PRECIO Valor de la Propuesta (Calif. Máx. = 700 Puntos).....	41
4.5	CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.....	46
4.6	CALIFICACIÓN TOTAL.....	46
4.7	CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	47
4.8	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	49
4.9	DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	51
4.10	ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.....	51
4.11	DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN ABREVIADA.....	51

CAPITULO 5: DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO..... 52

5.1	INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES.....	52
5.2	GASTOS DEL CONTRATISTA.....	52
5.3	IMPUESTOS.....	52
5.4	CLAUSULAS EXCEPCIONALES.....	52
5.5	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES.....	52
5.6	SUSCRIPCION DEL CONTRATO.....	52
5.7	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	53
5.8	GARANTIA UNICA.....	53
5.9	SUCURSAL EN COLOMBIA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.10	DURACION DEL CONTRATO.....	55
5.11	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	55
5.12	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.....	55
5.13	MULTAS.....	55
5.14	INTERESES MORATORIOS.....	55
5.15	INTERVENTOR DEL CONTRATO.....	56
5.16	SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS.....	56

5.17	TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO	56
5.18	CADUCIDAD	56
5.19	PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.....	56
5.20	INDEMNIDAD	56
5.21	PERMISOS, PATENTES Y LICENCIAS.....	57
5.22	PROGRAMA DE OBRA Y FLUJO ECONÓMICO	57
5.23	CORRESPONDENCIA	59

CAPITULO 6: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 60

6.1	ASPECTOS GENERALES	60
6.2	ALCANCE	60
6.3	ACTA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS	60
6.4	BITÁCORA DE LA OBRA.....	61
6.5	CAMPAMENTOS E INSTALACIONES PROVISIONALES	61
6.6	AVISOS Y VALLAS.....	62
6.7	HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	62
6.8	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES.....	64
6.9	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	64
6.10	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	65
6.11	ACCESO A LOS SITIOS DE LAS OBRAS.....	65
6.12	TRAZADO Y LOCALIZACIÓN.....	66
6.13	MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.....	66
6.14	PRUEBAS Y ENSAYOS.....	66
6.15	ESQUEMAS DE CONSTRUCCIÓN	67
6.16	IMPRORROGABILIDAD DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXCEPCIONES.....	67
6.17	SUSPENSIONES PROVISIONALES DE LOS TRABAJOS	68
6.18	PRORROGA Y/O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.....	68
6.19	ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.....	69
6.20	CANTIDADES DE OBRA.....	69
6.21	ITEMS NO PREVISTOS U OBRAS COMPLEMENTARIAS.....	69
6.22	ACTAS.....	70
6.23	TRABAJO EN TIEMPO EXTRA	71
6.24	ACTAS PARCIALES DE OBRA EJECUTADA	71
6.25	AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	73
6.26	RECLAMOS	73
6.27	LIMPIEZA DEL SITIO Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES Y EQUIPOS	73
6.28	ESQUEMAS RECORD DE LA OBRA CONSTRUIDA (AS BUILT)	74
6.29	INSPECCIÓN FINAL Y ACTA DE RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	74
6.30	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	75
6.31	DEFECTOS DE EJECUCIÓN	76
6.32	ESPECIFICACIONES TECNICAS	76

CAPITULO 7: ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLESQUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: 77

CAPITULO 8: ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS . 93

CAPITULO 9: MINUTA DEL CONTRATO 116

CAPITULO 1: GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No. 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

1.2 CONDICIONES GENERALES

Para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada CVC No. 23 de 2013, se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se ha realizado el Estudio Previo, con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, por lo cual se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

1.3 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La CVC requiere contratar la “Reconstrucción Y Mejoramiento del Centro de Educación Ambiental El Topacio en el corregimiento de Pance del municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca”.

1.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección abreviada por menor cuantía se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2013, que se estima en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$119.508.523), suma que incluye el IVA de las utilidades y los costos directos e indirectos para ejecutar la respectiva contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1530 del 2 de julio 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Las propuestas deben ser formuladas a precio fijo, razón por la cual no habrá lugar a reajustes en los mismos; por ello, los oferentes deberán tener presente un posible riesgo financiero, en caso de que éste se presente.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por **Adjudicación Total** y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

1.6 FORMA DE PAGO

La CVC efectuará el pago de la siguiente manera

Anticipo Amortizable

La CVC, concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable hasta por una cantidad equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, legalización del mismo y firma del acta de inicio.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso primero del Artículo 8.1.18° Decreto 0734 de 2012, *“En las contrataciones distintas a las que se refiere el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.”*

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC encuentre cualquier glosa en dicho documento, el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes en un lapso de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe la notificación de la CVC sobre las objeciones u observaciones realizadas sobre el documento.

El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA, cada quince días, una relación pormenorizada de los gastos que haya efectuado con cargo al anticipo, sustentando tales gastos con copias de los documentos respectivos.

Pago del Contrato:

Hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato se cancelará a través de actas de liquidación parcial de acuerdo con el avance físico de las obras, con amortización del anticipo en la misma proporción en que fue pagado, con la aprobación previa por parte de la Interventoría y de la CVC.

El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

El último pago que completa el 95% estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte de la CVC de la Garantía Única debidamente actualizada.

Un último pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, se cancelará una vez se haya legalizado el acta de liquidación del contrato.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, publicará el Aviso de Convocatoria, en la Página Web de la CVC y en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, publicará igualmente el texto del Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el fin de que se consulte y/o se presenten propuestas, de igual manera el texto podrá ser consultado en la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación, ubicada la Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el Tercer piso del Edificio Principal.

1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA

La CVC informa a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, postcontractual del presente proceso, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante La CVC - Dirección de Gestión Ambiental o ante los Organismos de Control del Estado; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la PAGINA WEB del Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Por ello con la publicación del Pliego de Condiciones se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio de sus actividades respecto de la totalidad del proceso contractual y del contrato que se llegare a suscribir y ejecutar.

1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D. C.

1.11 LA INFORMACION CONTRACTUAL

La CVC - publicará la siguiente información contractual:

- Aviso de Convocatoria Pública
- Estudio Previo
- Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo
- Las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones.
- El Acto de Apertura del proceso de selección.
- El Acta de las manifestaciones de interés
- El Acta de Audiencia de Aclaración de Pliegos y Análisis de Riesgos (si la hubiere)
- Las Adendas o Aclaraciones que se hagan al Pliego de Condiciones.
- El Acta de Cierre del proceso
- El Informe de Evaluación y Calificación.
- Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.
- La información sobre el contrato suscrito, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, desde su suscripción y por un término de dos (2) años.

1.12 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y artículos 3.2.2.1° y 3.2.2.2° del Decreto 0734 de 2012, y el manual Interno de la Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y demás normas que la modifiquen o adicione y en especial lo dispuesto en el literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley,

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, ni incompatibilidades señaladas en el artículo 8° y 9° de la ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo dispuesto en los artículos 1° a 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

1.14 PROPUESTAS PARCIALES

La CVC, hará adjudicación total; por lo cual, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

1.15 MONEDA E IDIOMA DE LA PROPUESTA

En desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada, la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la CVC, deberán estar escritos o traducidos de manera oficial en idioma Castellano. El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos, sin subdivisiones en centavos.

1.16 MANO DE OBRA DE LA REGIÓN

El proponente favorecido contratará preferiblemente mano de obra de la región, en aquellas actividades que lo demanden, para contribuir al bienestar económico del entorno social del Municipio de Cali con la generación de empleos temporales, derivados de la ejecución de las obras.

1.17 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suben el numeral 1.2.3 “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones”, dispone que los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, **equivalente a \$235’558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013**. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

1.18 VISITA TECNICA A LA ZONA (OPCIONAL)

La CVC considera pertinente que se haga visita técnica programada en el cronograma, a fin de que cada interesado en participar conozca de cerca las necesidades de la entidad y pueda dimensionar el objeto a contratar, así como las obligaciones que eventualmente va a adquirir en caso de ser seleccionado y los riesgos previsibles que afectan la contratación.

La vista técnica **NO ES OBLIGATORIA**, en caso de realizarla el proponente, será atendida por funcionarios de la CVC asignados para ese efecto quienes explicarán a los interesados o a sus representantes debidamente autorizados todos aquellos aspectos técnicos que definen el objeto de el presente proceso de contratación. No habrá más visitas técnicas adicionales a la que aquí se define.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones. El transporte, alimentación y demás gastos que ocasionen la visita serán por cuenta de cada interesado, quienes además asumirán todos los riesgos personales y de sus bienes durante la visita.

Para efectos de realizar una visita a las localidades objeto de la presente contratación y los PROPONENTES puedan evidenciar el alcance del proyecto, así como todas sus características, el lugar de encuentro será en Oficinas de la CVC en La ciudad de Cali, el día y hora señalados en el cronograma.

La entidad no se hace responsable del transporte, o movilización de los interesados, ni de ningún gasto que se genere con la visita técnica. Dichos gastos correrán por completo a nombre de los interesados.

1.19 ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre de la presente selección abreviada hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de NOVENTA DIAS CALENDARIO, que equivale al plazo del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

1.20 LOCALIZACION DE LA OBRA

Las obras a ejecutar se encuentran ubicadas en el Municipio de Santiago de Cali, en el corregimiento de Pance.

CAPITULO 2: FASE DE PREPARACION

2.1 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Paso	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación Aviso de convocatoria publica www.contratos.gov.co y página Web de la CVC	Julio 19 de 2013		Artículo 2.2.5° Decreto 0734 de 2012
2	Publicación del Estudio Previo, del Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	Julio 19 de 2013	25 de julio de 2013	Artículo 2.2.6° Decreto 0734 de 2012, 5 Días hábiles
3	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. direcciongestion@cvc.gov.co	Julio 19 de 2013	25 de julio de 2013 hasta las 5:30 p.m.	5 Días hábiles
4	Análisis de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Julio 26 de 2013	Julio 31 de 2013	
5	Publicación de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto pliego de condiciones			
6	Visita no obligatoria al sitio de las obras	Julio 24 de 2013 a las 8:30 a.m.		
7	Solicitud de limitar convocatoria a Mypes y Mipymes	Julio 19 de 2013	25 de julio de 2013 hasta las 5:30 p.m.	
8	Acto Administrativo de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. www.contratos.gov.co	Julio 31 de 2013		Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012
9	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	Julio 31 de 2013		Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012
10	Manifestaciones de Interés en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co	Julio 31 de 2013	2 de Agosto de 2013 hasta las 5:30 p.m	Numeral 3, Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
11	Listado de Posibles Oferentes, acta de manifestación de interés que se publicará en www.contratos.gov.co	Agosto 5 de 2013		Art. 2.2.5° Decreto 0734 de 2012
12	Audiencia Pública de Sorteo	Agosto 8 de 2013, a las 10:00 a.m		Artículo 3.2.2.2°, Decreto 0734 de 2012
13	Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	Julio 31 de 2013,	Agosto 12 de 2013 hasta las 9:00 a.m	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
14	Acta de Cierre Selección Abreviada, publicación en www.contratos.gov.co	Agosto 12 de 2013 después de las 9: A.M.		Núm. 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
15	Evaluación y calificación de propuestas	Agosto 13 de 2013	Agosto 20 de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
16	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	Agosto 21 de 2013	Agosto 23 de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
18	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co	Agosto 16 de 2013	Agosto 21 de 2013 hasta las 5:30 p.m	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
19	Respuesta a observaciones y aprobación Junta Asesora de Contrataciones	Agosto 28 de 2013		
20	Resolución de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	Agosto 28 de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012 Decreto 0734 de 2012

21	Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación		
----	--------------------------	---	--	--

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y MANIFESTACION DE INTERES DE MYPES MIPYMES

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

Conforme con lo dispuesto en el Art. 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, para los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos previsibles en las observaciones al proyecto de pliego.

Manifestación de interés de Mypes: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los setenta y cinco mil dólares (US 75.000), la convocatoria se limitara a Mypes, si se cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Las Mypes interesadas en participar deberán manifestar su interés a mas tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de la presente Selección Abreviada, acreditando su condición de Mypes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio para acreditar su antigüedad.

De presentarse éstas, en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por Mypes y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 0734 de 2012.

Las Mypes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente, tratándose de persona jurídica deberá suscribirla el representante legal, dirigida a la Dirección de Gestión Ambiental, la mencionada comunicación deberá manifestar claramente: el interés de participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes (Anexo No. 3) y deberá ser radicada en CAC de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico direccionggestion@cvc.gov.co

Convocatoria Limitada a Mipymes: En caso de no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012, para limitarla a Mypes (micro y pequeña empresa), la



Pliego de condiciones
Selección Abreviada de menor cuantía
Número 23 de 2013

CVC permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en el mismo plazo establecido para las Mypes.

Solo se permitirá la participación de las Mipymes (medianas empresas), en caso de que no se reciban tres (3) manifestaciones de interés de Mypes (micro y pequeña empresa).

En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, conforme lo dispone el Art. 4.1.3° Decreto 0734 de 2012.

Convocatoria para cualquier interesado: En caso de no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 4.1.3° del decreto 0734 de 2012, para limitarla a Mipymes, podrá participar cualquier interesado.

2.3 PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la Página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6° del Decreto No. 0734 de 2012, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma a los participantes.

2.4 MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 3.2.2.1° del Decreto 0734 de 2012. LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.

Conformación Lista de Posibles Oferentes: Los oferentes interesados en participar del proceso de selección deberán MANIFESTAR SU INTERÉS enviando sus cartas al Centro Administrativo de Correspondencia - CAC de la Corporación, dirigidas a la DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL GRUPO MOA o mensajes al correo electrónico direcciongestion@cvc.gov.co a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso. Mediante este medio se conformará una lista de posibles oferentes. Si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), la CVC podrá celebrar una audiencia pública (AUDIENCIA DE SORTEO) para integrar la lista de posibles oferentes a través del sorteo respectivo. La audiencia se llevará a cabo en la sede principal de la CVC, como producto del sorteo, la CVC

escogerá un número no inferior a diez (10) proponentes, quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección.

En la comunicación deben consignar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del interesado.
- Número de Cédula o del Nit del interesado.
- Nombre del representante legal cuando sea el caso.
- Número de Cédula del representante legal cuando sea el caso.
- Modalidad con la que se pretende participar (Individual, Consorcio o Unión Temporal).
- Nombre o Razón Social completa de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con sus respectivos NIT
- Señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces, tales como: Dirección Comercial, Teléfono, Fax, Celular, Dirección o correo electrónico
- Expresión clara del interés en participar en el proceso de Selección Abreviada.

Procedimiento Para el Sorteo

1. Numeración consecutiva de cada uno de los posibles oferentes según el orden de inscripción. Cada oferente participará en el sorteo con el número asignado.
2. Se introducirán en un sobre, o recipiente apropiado, tantas balotas como interesados en conformar la lista de posibles oferentes existan, identificando cada balota con la numeración en forma consecutiva y ascendente, de acuerdo con el orden de inscripción.
3. Se sustraerán una a una las balotas de manera aleatoria hasta conformar la lista de interesados que participarán como oferentes de la Selección Abreviada No. 13 de 2013.

De todo lo anterior, la CVC dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

2.5 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deben estudiar cuidadosamente el proyecto a desarrollar, su naturaleza, composición y conformación, las condiciones normales y extremas bajo las cuales ejecutarán las obras y los factores que puedan influir en su ejecución y sus costos. Todos estos factores deben ser contemplados por el proponente al formular su propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de sus obligaciones contractuales. Así mismo, queda entendido que con la sola presentación de su oferta, el proponente acepta que conoce cada una de las estipulaciones, especificaciones, condiciones, etc.; que conoce la zona en donde se desarrollarán los trabajos; que ha examinado el pliego de condiciones y ha considerado éste en relación con las condiciones del lugar donde se han de efectuar las obras, que no hará en adelante ningún reclamo por compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase, con base en la interpretación errónea e incompleta de alguna de las partes de los documentos de la presente Selección Abreviada.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones en audiencia de aclaración de pliegos o de riesgos siempre y cuando lo haya solicitado por escrito dentro de los tres (3) días hábiles antes del cierre. La CVC responderá ya sea en audiencia o mediante escrito y a través de adendas efectuará las correspondientes aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

La presentación de una propuesta será evidencia de que ha examinado completa y exhaustivamente la zona, el pliego de condiciones, que ha obtenido a satisfacción las aclaraciones sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos, que son compatibles y adecuados, y que con ellos puede ejecutar la totalidad de los trabajos según los requerimientos y las necesidades de la CVC.

2.6 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC en cualquier momento, antes de que se venza el plazo para la presentación de las propuestas podrá: modificar, ampliar, suprimir o aclarar el Pliego de Condiciones.

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, será notificada mediante adendas, Art. 2.2.4° Decreto 0734 de 2012, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En consecuencia será responsabilidad del Proponente la consulta permanente del Portal único de Contratación, dado que deberán tenerse en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

El artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, dispone que cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo de la Selección Abreviada, antes de su vencimiento, por un término no superior al de la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas, en el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

2.7 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada, debidamente legajada y foliada, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes DEBERÁN FOLIAR TODAS LAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC
CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
Carrera 57 N° 11 – 29
Cali - Valle

PROPUESTA: Selección Abreviada CVC No. 23 de 2013
Contiene: SOBRE DOCUMENTOS ORIGINALES, SOBRE 1ra COPIA y SOBRE 2da COPIA

OBJETO: “*Reconstrucción y mejoramiento del Centro de Educación Ambiental El Topacio en el corregimiento de Pance del municipio de Santiago de Cali, valle del cauca*”.

Proponente: Nombre o Razón Social



Pliego de condiciones
Selección Abreviada de menor cuantía
Número 23 de 2013

Dirección Comercial Teléfono y Fax Correo Electrónico No abrir antes del

De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la CVC dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta presentada a este proceso de contratación, incluso como integrante de un proponente plural, habrá lugar a aplicar causal de rechazo.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

LA PROPUESTA DEBERÁ SER ABONADA POR UN INGENIERO CIVIL O UN ARQUITECTO.

2.8 RETIRO Y/O MODIFICACION DE PROPUESTAS.

2.8.1 RETIRO

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en la Dirección de Gestión Ambiental antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

2.8.2 MODIFICACION

Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que "CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)". Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

2.9 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos

2.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección Abreviada sea adjudicado

2.12 UNA PROPUESTA POR LICITANTE

Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser parte de otra

propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el presente proceso.

2.13 COSTO DE PREPARACION DE LA PROPUESTA

A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la CVC, en ningún caso, será responsable de los mismos

2.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

2.15 RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

Si se limitó la convocatoria por cumplimiento del 4.1.2° o del 4.1.3° y al momento del cierre solo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria a Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas Mipymes y si la convocatoria era limitada a Mipymes, podrá participar cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta de la Mype o Mipyme deberá permanecer cerrada para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mype o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El acta de cierre contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, valor de la propuesta, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del art. 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.

En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera

de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

2.16 La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura. DEVOLUCION DE PROPUESTAS

Los proponente no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas.

CAPITULO 3: REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del Decreto 0734 de 2012.

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

3.1.1 Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto. Anexo No. 1 y 6 del presente Pliego de Condiciones.

En el evento de que el Representante Legal que suscribe la Carta de Presentación no tenga el carácter de ingeniero civil o arquitecto la propuesta la propuesta deberá ser abonada por un profesional en estas áreas, para lo cual, además de la firma, deberá presentarse fiel copia de su tarjeta o matrícula profesional, como del original del certificado de vigencia de la matrícula que expide el COPNIA.

3.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Del Representante Legal o Proponente

3.1.3 Certificado de existencia y representación legal:

- Empresas Nacionales:

Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde se acredite que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo y en el cual su objeto social sea acorde con el objeto de la presente contratación.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Las Pymes (micro y pequeña empresa) y Mipymes (mediana empresa), deben cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.1.4 Autorización del órgano social correspondiente: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección Abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente Selección.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8° del Decreto 0734 de 2008

3.1.5 Documento de conformación del consorcio o unión temporal: se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.
- En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:
 - Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente Pliego de Condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos 4, 6 y 6 A.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección Abreviada Pública, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

3.1.6 Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán presentar con su propuesta una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acrediten que a la fecha del cierre de la licitación, el proponente y todos los integrantes del proponente plural han realizado los aportes exigibles a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores, expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con las exigencias legales o por el Representante Legal, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
- c) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

3.1.7 Certificado del Registro Único Tributario: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.1.8 Diligenciar pacto de transparencia y probidad: En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente. Anexo No. 2.

3.1.9 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1° del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado** para la presente contratación, con una vigencia **DE CIENTO VEINTE (120) días** calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañar el recibo de pago de la prima de seguro, salvo el caso de que la misma pruebe el pago, debidamente firmado y sellado.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así: **“Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones.** La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: **5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición”

Lo anterior, son menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta

3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por Representante Legal, Contador Público que los preparó y Revisor Fiscal, este último en caso de estar obligados a tenerlo; estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido:

1. Razón Corriente

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

2. Capital de Trabajo

Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente, así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un Capital de Trabajo mínimo del 50% del monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

3. Nivel de Endeudamiento

Mide el grado de participación de los diferentes entes de financiación de la empresa y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} \times 100}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un nivel de Endeudamiento igual o inferior al 70%. A los proponentes que no cumplan esta condición se les será desestimada la propuesta.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

Para el caso de que se dé convocatoria cerrada a Mipymes, también deberán certificar por contador público o revisor fiscal si lo tiene, acerca del número de trabajadores totales, el valor de los activos totales. Estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

3.3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION (KRC)

De acuerdo con El numeral 1 del Artículo 6.1.1.2 del Decreto 734 de 2012 modificado por el Decreto 1397 de 2012, la Capacidad residual para el contrato de obra quedará así

Para poder participar en el presente proceso de contratación el proponente debe contar por lo menos con una Capacidad Residual de Contratación KRC igual o mayor al 40% del presupuesto oficial en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Se entenderá por Capacidad Residual de Contratación (KRC) el resultado de restar al indicador capital de trabajo del proponente a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la propuesta, acreditado y registrado en el RUP, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos. El término pendiente de ejecución deberá ser expresado en meses calendario.

Para el cálculo de la capacidad residual de contratación serán tenidos en cuenta los saldos pendientes por ejecutar de todos los contratos de Interventoría, obra nueva o mantenimiento o remodelación) suscritos bajo el régimen públicos y privado.

La información consignada en éste Anexo No 7, se presentará bajo la gravedad de juramento.

El cálculo del valor de la Capacidad Residual de Contratación (KRC) se realizará a través de la siguiente expresión:

$$KRC= KT- \{ S_1/M_1) + S_2/M_2)+.....+ S_N/M_N\} \geq 40\% (PO)$$

En donde:

KRC= Capacidad Residual de Contratación en SMLMV

PO= Presupuesto Oficial

KT= Capital de trabajo

S₁, 2, N= Saldos contratos en ejecución o Adjudicados.

M₁, 2, N= Meses por ejecutar.

El término pendiente de ejecución se calculará en meses de 30 días, para éste fin se tomará como fecha inicial la fecha de cierre del presente proceso y como fecha final la indicada en el

Anexo No. 7. En el evento que el cálculo arroje decimales, estos serán redondeados al número entero inmediatamente superior.

Para determinar el valor de los saldos de los contratos en ejecución, los proponentes deberán adjuntar los documentos soportes de pago o copia de las facturas aceptadas por el respectivo contratante.

Para el caso de propuestas presentadas por **Consortios o Uniones Temporales** se debe cumplir simultáneamente con lo siguiente:

- a) La sumatoria de las Capacidades Residuales de Contratación (KRC) debe ser igual o mayor al 40% del presupuesto oficial en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
- b) Por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe contar con una Capacidad Residual de Contratación (KRC) igual o mayor a 163 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) quien a su vez tendrá que tener obligatoriamente un porcentaje de participación en el Consorcio o la Unión Temporal igual o mayor al 50%.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Capacidad Residual de Contratación del proponente se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$$KRC = \{ KRC_1 * \% \} + \{ KRC_2 * \% \} + \dots + \{ KRC_N * \% \} \geq 40\% \text{ (PO)}$$

Donde:

KRC = Capacidad Residual de Contratación en SMLMV

PO = Presupuesto Oficial

KT = Capital de trabajo

KRC 1, 2, ... N = Capacidad Residual de Contratación de c/u de los participantes

% = Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal

Para determinar el valor de los saldos de los contratos en ejecución, los proponentes restarán del valor total de cada uno de los contratos el valor efectivamente cancelado o pagado, hasta cinco días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, obteniendo así el valor o saldo por ejecutar.

Si los contratos en ejecución o adjudicados están en cabeza de un consorcio o unión temporal, el valor del mismo se afectará por el porcentaje de participación del integrante que esté presentando la propuesta.

El proponente debe diligenciar en su totalidad y entregar junto con su propuesta en medio magnético el ANEXO No. 7 con el fin de determinar la Capacidad Residual de Contratación, (KRC).

3.4 REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA

3.4.1 Capacidad Organizacional Técnica, Administrativa y Operacional.

Se acreditará con certificación expedida por el representante legal del proponente donde bajo la gravedad del juramento manifieste que cuenta con capacidad Técnica, Administrativa y Operacional para soportar el cumplimiento del objeto contractual, a la cual hace referencia el presente proceso de Selección.

NOTA: esta solicitud se hace en el evento en que el proponente no haya actualizado en RUP, de lo contrario se evaluará con el certificado.

3.4.2 Relación y Descripción de Contratos Vigentes por Ejecutar y en Ejecución.

Todos los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, obligatoriamente deben relacionar los contratos que tienen por ejecutar o que actualmente se encuentran en ejecución a través del diligenciamiento del **Formato No 7** que se anexa al presente Pliego de Condiciones.

Por cada contrato relacionado, deben de consignar toda la información solicitada. Si el proponente o un miembro del consorcio o unión temporal no tiene ningún contrato en ejecución o por ejecutar, obligatoriamente debe diligenciar el formato, anotando en él lo siguiente: **"Declaro que a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada por Menor Cuantía no tengo ningún contrato por ejecutar o en ejecución"**.

Los contratos en ejecución **no serán tenidos en cuenta** PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA del proponente.

3.4.3 Resumen de la Propuesta

Formulado, diligenciado y suscrito conforme al modelo que se adjunta en el presente Pliego de Condiciones (Anexo No 5). En caso de discrepancias entre este resumen y los datos e informaciones detalladas en los demás formatos o documentos de la propuesta, primarán estas últimas.

3.4.4 Experiencia Probable del Proponente

Se requiere que el proponente acredite mínimo CINCO (5) años de experiencia probable como constructor, se certificará con el RUP actualizado y en firme.

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos Uno de los integrantes deberá registrar a la fecha de presentación de la oferta, mínimo CINCO (5) años de EXPERIENCIA PROBABLE como CONSTRUCTOR.

3.4.5 Experiencia Acreditada del Proponente

Se entiende por Experiencia Acreditada del Proponente "... la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada

documentalmente por las Cámaras de Comercio con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción actualización o renovación....”

En atención con el numeral 5 del artículo 6.1.1.2 y el numeral 1.2 del artículo 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012, la Experiencia Acreditada del proponente (persona jurídica, natural en consorcio, unión temporal), se demostrará con la información contenida en el RUP de la Cámara de Comercio en la ejecución de Máximo TRES (3) Contratos suscritos, iniciados y ejecutados entre el 01 de enero de 2004 y la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, **que estén ejecutados, que indiquen que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, entendiéndose por similar en contratos que hayan contemplado en su alcance, la construcción de muros de bahareque y que cumplan con los siguientes parámetros:**

- Al menos uno de los contratos debe tener un valor mayor o igual al 80% del presupuesto oficial calculado en SMMLV, del año de terminación del contrato.
- Al menos dos (2) de los contratos relacionados deben incluir la construcción de muros en bahareque.

No se consideraran aquellos contratos que hayan sido suscritos e iniciados con fechas anteriores al 1 de enero de 2004

Nota. Si esta información consta en el RUP, bastará únicamente con la presentación del certificado en firme; en caso contrario deberá diligenciar el **Anexo No 8** y adjuntar las respectivas certificaciones.

En caso que el proponente allegue Certificado del RUP en vigencia del Decreto 1464 de 2010, deberá diligenciar el anexo de la experiencia acreditada. Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben describir su experiencia acreditada a través del diligenciamiento del **Anexo No.8** (se debe usar un formato por cada contrato relacionado). Además, por cada experiencia se debe anexar certificación la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante de las obras, en la cual se pueda validar la información diligenciada en el formato; este certificado debe haber sido suscrito por el representante legal de la entidad contratante o la persona delegada para suscribirlo. El contrato relacionado deberá estar **debidamente liquidado**, lo cual debe constar en la certificación respectiva. En caso de no contarse con la certificación, se aceptará la copia del respectivo contrato acompañada del acta de LIQUIDACION.

El proponente deberá presentar mínimo UNA (1), máximo TRES (3) certificaciones de contratos.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a relacionar como experiencia acreditada, se debe tener en cuenta que los contratos se sumaran en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato (con acta de recibo final) multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2.013, es decir la suma de \$589.500.00

Ene-04	\$ 358.000
Ene-05	\$ 381.500

Ene-06	\$ 408.000
Ene-07	\$ 433.700

Ene-08	\$ 461.500
Ene-09	\$ 496.900
Ene-10	\$ 515.000
Ene-11	\$ 535.600
Ene-12	\$ 566.700
Ene-13	\$ 589.500

La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

Experiencia sin certificación no será tenida en cuenta. **NO SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.**

3.4.6 Experiencia Específica del Grupo Mínimo de Apoyo Profesional Exigido:

UN (1) RESIDENTE DE OBRA (Dedicación al proyecto del 100%)

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general mínima de CINCO (5) años y experiencia específica certificada mínima de SEIS (6) MESES como Contratista o Director de obra o Residente de Interventoría o Residente de Obra en proyectos de construcción o de interventoría de Construcción de muros en bahareque.

Si el residente de obra no cumple con la experiencia general y específica mínima solicitada, la propuesta se considerará **NÓ HÁBIL** y será desestimada.

Todos los profesionales deberán tener matrícula o tarjeta profesional vigente (**COPNIA ORIGINAL VIGENTE**), situación que se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos:

- Fiel copia legible de la matrícula o tarjeta profesional que acredite la profesión requerida.
- Original del certificado de vigencia de la matrícula y/o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (**COPNIA**) con una antigüedad no mayor a los ciento ochenta (180) días calendario contabilizados con respecto a la fecha límite para presentación de las propuestas.

Para los profesionales se debe diligenciar el **Anexo No 9** (el cual además deberá ser firmado por el profesional propuesto), en donde se consignará la información solicitada referida al profesional propuesto como Ingeniero Residente de la Obra en donde se detallará su formación académica y su experiencia específica; entendiéndose en este caso como experiencia específica, la adquirida en el ejercicio de su profesión.

Para ser evaluadas, las experiencias de los profesionales del grupo mínimo, se debe anexar fiel copia del certificado o de la constancia correspondiente, la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante de las obras, en la cual se pueda validar la información diligenciada en el formato; este certificado debe haber sido suscrito por el representante legal de la entidad contratante, por el gerente del área técnica encargada del proyecto o en su defecto por el interventor del contrato.

Certificaciones Experiencia.

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por la entidad contratante, donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Plazo contractual
- Número del contrato
- Fechas de suspensión y reinicio de contrato en caso de haber ocurrido
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Nota: En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia acreditada del profesional y su calificación.

Expedición y suscripción de las certificaciones.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario delegado.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Documentos adicionales

- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.
- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar la documentación necesaria (copia del contrato laboral o de prestación de servicios entre otros documentos) donde se logre evidenciar que efectivamente el profesional estuvo vinculado durante el periodo certificado, en el contrato certificado y en el perfil solicitado.

- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar copia de la certificación suscrita entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante donde se logre determinar el perfil del cargo para el profesional propuesto en el evento que dicha certificación no cuente con esta información deberá presentar la documentación adicional donde se logre evidenciar que el profesional efectivamente ocupó el perfil propuesto.
- Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.
- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

3.4.7 Registro Único de Proponentes – RUP

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicarán las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, para los proponentes personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, el único documento válido para acreditar la clasificación es el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

El oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción en una de las siguientes clases así:

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme. Para participar en el presente proceso de selección abreviada el proponente deberá estar inscrito, en la actividad CONSTRUCTOR, al menos en una de las siguientes clases: 4530 o 4290.

CIIU Revisión 3

DIVISION 45 Construcción 4530 Construcción de obras de Ingeniería Civil

Actividad	Sección	División	Grupo	Clase
01 CONSTRUCTOR	F	45	453	4530

CIU Revisión 4

DIVISIÓN 42Obras de Ingeniería Civil 4290 Construcción de otras obras de ingeniería Civil

Actividad	Sección	División	Grupo	Clase
01 CONSTRUCTOR	F	42	429	4290

En el Régimen de Transición, hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto, se adoptará lo dispuesto en el Decreto 1464 de 2010, para lo cual, en el certificado debe constar la inscripción y clasificación del proponente en la Actividad, Especialidad y Grupo, así:

ACTIVIDAD	1	CONSTRUCTORES
ESPECIALIDAD	04	Edificaciones y obras de urbanismo
GRUPO	03	Remodelaciones, conservación mantenimiento.
	04	Restauración de edificaciones.

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección Abreviada.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad CONSTRUCTOR y al menos uno de los miembros o en conjunto, deberán estar inscritos en la especialidad solicitada.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En caso que el proponente allegue Certificado del RUP en vigencia del Decreto 1464 de 2010, deberá diligenciar el anexo de la experiencia acreditada. Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben describir su experiencia acreditada a través del diligenciamiento del **Anexo No.8** (se debe usar un formato por cada contrato relacionado). Además, por cada experiencia se debe anexar certificación la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante de las obras, en la cual se pueda validar la información diligenciada en el formato; este certificado debe haber sido suscrito por el representante legal de la entidad contratante o la persona delega para suscribirlo. El contrato relacionado deberá estar debidamente liquidado. En caso de no contarse con el ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL del contrato relacionado en la experiencia acreditada del proponente, se aceptará la copia del respectivo contrato acompañada del acta de recibo final a satisfacción de los trabajos.

3.5 COMITÉ EVALUADOR Y CALIFICADOR DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la Selección Abreviada, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Evaluador y Calificador de las propuestas.

Este Comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente Pliego de condiciones, las que deberán ser contestadas por los mismos por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

3.6 ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

La falta de entrega de documentos que contienen la información necesaria para la evaluación de la oferta técnica y económica, no podrá subsanarse.

3.7 FACTORES HABILITADORES

Los factores habilitadores corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera, así como a la capacidad técnica, administrativa y operacional del oferente, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

3.7.1 ANALISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones, debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección abreviada.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaría, se formulará un Concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

En desarrollo del anterior numeral se solicitaran documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

3.7.2 ANÁLISIS DE REQUISITOS FINANCIEROS.

La Dirección Financiera emitirá un concepto sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un eventual incumplimiento, para ello se analizaran y evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.2 del presente Pliego de Condiciones. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar a la desestimación de la propuesta.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a verificar la capacidad financiera según los indicadores, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los mismos.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no aparezca determinado el tamaño de la empresa, el proponente debe presentar certificación del Contador o Revisor Fiscal, según el caso, en el que especifique cual es el tamaño de la empresa así: micro, pequeña o mediana empresa, información que será verificada al efectuar el análisis de requisitos financieros.

3.7.3 ANÁLISIS DE REQUISITOS DE OPERACIÓN Y EXPERIENCIA

El componente técnico del Comité Evaluador verificará la capacidad operacional y de experiencia del proponente, en los términos del numeral 3.4 presente Pliego de Condiciones. Como conclusión de este análisis se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de calificación.

3.7.4 ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA

En esta etapa sólo serán susceptibles de evaluación y calificación técnica y económica aquellas propuestas que **NO** hayan sido desestimadas o consideradas **NO HÁBILES**, tanto en el análisis y la evaluación jurídica y documentaría como en el análisis y la evaluación financiera.

Todos los resultados obtenidos por la aplicación de las fórmulas descritas en la presente metodología, serán redondeados al segundo decimal.

Se evaluará si el proponente cumple con las condiciones que en cuanto a inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se establecieron en el presente pliego y si cuenta con lo exigido en cuanto a la Capacidad Residual de Contratación (KRC).

Como conclusión de este análisis El Comité Evaluador formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

3.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas, artículo 2.2.8º Decreto 0734 de 2012.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello se ajusten, modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

CAPITULO 4: PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

4.1 RESUMEN TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Debidamente firmada según modelo adjunto.

La propuesta económica la estructurará el proponente a través del diligenciamiento de de los siguientes documentos:

- a) Análisis de los Costos de Administración

Para lo cual diligenciará el **Anexo 10** del presente documento.

En la determinación del componente de administración deberán tenerse en cuenta e incluirse todos los costos indirectos que asumirá el proponente para la suscripción, ejecución y liquidación final del contrato objeto de esta convocatoria, tales como: preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato; gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, vallas, equipos de oficina, computadoras, impresoras, servicios públicos, bodegas, vigilancia, comunicaciones, viáticos, dotaciones, alimentación, impuestos (retención, IVA de las utilidades, 4/1000, renta y complementarios), etc.; gastos por las facturas de venta, pólizas y garantías; además de todos los otros gastos que el oferente considere y que sean aplicables a la suscripción y ejecución del contrato hasta su liquidación final inclusive.

Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de su propuesta, el valor de la retención del cinco por ciento (5%) establecida en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, valor que será debidamente retenido por la CVC en los pagos a realizar al contratista favorecido en la ejecución de los trabajos.

b) Análisis de Precios Unitarios

Se deberá presentar con las propuestas los análisis de precios unitarios de todos los ítems relacionados en la propuesta, los cuales deben cubrir absolutamente todos los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas, maquinarias, equipos, combustibles, motoristas, transportes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas. De igual forma, en dichos precios y presupuesto, el CONTRATISTA deberá incluir todos los costos que le generen la compra, embarque, fletes, transportes, aranceles, bodegajes, impuestos, etc. nacionales y extranjeros de materiales, insumos, equipos, herramientas, etc. La CVC no reconocerá suma alguna por la inobservancia de la presente condición.

Los elementos, materiales, insumos, equipos, herramientas, etc. que tengan procedencia del extranjero deberán ser nacionalizados de acuerdo con las leyes colombianas y todos los costos que tal labor genere correrán por cuenta del CONTRATISTA, razón por la cual dichas sumas deberán ser previstas por él e involucradas en los precios unitarios, ya que la CVC no reconocerá valor alguno al CONTRATISTA por la inobservancia de la presente condición.

Si el oferente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán vigentes sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Cualquier omisión del proponente en cuanto a materiales, cantidades, insumos, equipos, herramientas, maquinarias, mano de obra, etc. que se detectase en uno o algunos precios unitarios en el momento de ejecutar los trabajos y que fueren necesarios de incluir para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, correrá por cuenta suya; la CVC no le reconocerá suma adicional con ocasión de esta circunstancia.

La no presentación de alguno de los análisis de precios unitarios que sustentan los precios de la propuesta económica es causal de desestimación de la propuesta

c) Formulario de Cantidades de Obra y Presupuesto de la Propuesta

Para estos efectos el proponente diligenciará el **Anexo 11** denominado “Formulario de Cantidades de Obra y Presupuesto de la Propuesta”, en donde consignará en las columnas correspondientes la siguiente información:

Código del Ítem: Deberá utilizar el código establecido en el formato anotado. Cuando el presupuesto de la propuesta sea presentado a través del reporte de un software especializado debidamente licenciado a favor del proponente, podrá consignar su codificación interna de ítems, siempre y cuando en columna adicional se transcriba la codificación utilizada en la presente Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Nombre del Ítem: Debe corresponder exactamente al consignado por LA CVC en el **ANEXO 11**.

Unidad: Debe corresponder exactamente a la consignada por la CVC en el **ANEXO 11**.

Cantidad: Debe corresponder exactamente a la consignada por la CVC en el **ANEXO 11**.

Valor Unitario: Consignará el valor en pesos colombianos de una unidad del ítem considerado, redondeado a la unidad (no consignar cifras decimales).

Subtotal: Consignará el resultado obtenido del producto entre la cantidad del ítem y su valor unitario, redondeado a la unidad (no consignar cifras decimales).

Al final del **ANEXO 11** diligenciará la siguiente información:

Total Costos Directos: Consignará la suma de todos los subtotales obtenidos de acuerdo con la metodología anterior.

Total Costos por Administración: Calculará el valor correspondiente, el cual deberá ser concordante en porcentaje y precio con el obtenido al diligenciar el **FORMATO 10** anexo al presente documento.

Total Costos por Imprevistos: Calculará el valor correspondiente, anotando a su vez la cifra que representa su porcentaje con respecto a los Costos Directos de la propuesta. **NOTA:** Los imprevistos solo serán reconocidos por la CVC, siempre y cuando éstos sean demostrados y aprobados por la interventoría.

Total Costos por Utilidad: Calculará el valor correspondiente, anotando a su vez la cifra que representa su porcentaje con respecto a los Costos Directos de la propuesta.

Valor Total de la Propuesta: Consignará el valor correspondiente a la suma de los Costos Directos, Costos por Administración, Imprevistos y Utilidad e IVA de la utilidad.

Todos los ítems deberán estar incluidos en el presupuesto de la propuesta y las cantidades de cada uno de ellos deberán corresponder con las consignadas en el **Anexo No 11**, so pena de ser desestimada la propuesta.

4.2 RESUMEN TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA SEGÚN MODELO ADJUNTO.

El proponente deberá presentar en el formato respectivo, un resumen completo de su propuesta. En caso de discrepancias entre este resumen y las informaciones detalladas en los demás anexos de la propuesta económica, primarán estos últimos.

Los precios propuestos por el proponente deberán cubrir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la presente selección a cabalidad y demás requisitos del presente pliego de condiciones, inclusive el costo de las garantías que se estipulan en el contrato y demás gastos que demande la formalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos propuestos.

Descuentos que practica la CVC en pagos: Retención de IVA, Retención de Industria y Comercio, Retención en la fuente a título de Impuesto sobre la Renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

4.3 DISCRIMINACIÓN DE COSTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá suministrar todos los precios unitarios y totales de todos los ítems, de acuerdo con la lista de precios de los anexos de precios de la propuesta. En caso de discrepancias entre los precios totales y los unitarios, regirán estos últimos.

En caso de que para cualquier ítem cuyo pago deba hacerse por precio unitario se omita éste y se fije el valor total, el precio unitario será determinado dividiendo el valor total por la cantidad respectiva. Si solo se indica el precio unitario y no el valor total del ítem o si al calcular el valor total del ítem se ha incurrido en error, el valor total para el ítem en cuestión será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad. En caso de error en las sumas, se

tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán certificarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

La información consignada en el resumen total de la propuesta y la discriminación de costos señalados en cada uno de los anexos serán leídas durante la apertura de las propuestas

La propuesta deberá ser firmada con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una Sociedad, debe ser firmado por el Representante Legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los Anexos de Precios de la propuesta, ni agregarle comentarios. Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la propuesta y el contenido de la misma quedará sometido a la aceptación de la CVC, para su validez.

El original de la propuesta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias

4.4 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificaran con fundamento en los siguientes criterios.

CONCEPTO	PUNTAJE
PRECIO	700
CALIDAD *	300
TOTAL	1000

PRECIO Valor de la Propuesta (Calif. Máx. = 700 Puntos)

La CVC efectuara correcciones aritméticas en los formatos que el proponente diligenció para estructurar su propuesta económica, obteniendo de esta manera el Valor Total Corregido de la Oferta. AL PROPONENTE QUE HAYA SIDO OBJETO DE CORRECCIONES ARITMETICAS SE LE DESCONTARÁ CINCUENTA (50) PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en el mencionado formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, se hará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sean inferior a cinco, se aproximara por defecto al número entero del peso.

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se consideran válidas.

El valor total corregido (aritméticamente) de la propuesta se determinara con base en los precios unitarios en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética.

Solo se aceptara como corrección aritmética la originada por:

Las correcciones realizadas a las operaciones aritméticas de los Análisis de precios Unitarios

La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del formulario.

Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.

- Si el Valor Total Corregido de la Oferta es mayor que el Presupuesto Oficial establecido en el presente documento, la correspondiente propuesta será desestimada.
- Si el Valor Total Corregido de la Oferta difiere por exceso o por defecto en más de un uno por ciento (1,00 %) de su Valor Inicial Propuesto, la correspondiente oferta será desestimada.

Se chequeara que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidad o cantidad, de haber ocurrido la propuesta será rechazada.

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Valor de la Propuesta	700 Puntos
Total	700 Puntos

Se le asignará el máximo puntaje de 700 puntos, a la propuesta habilitada que presente el menor precio. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor. La calificación para este criterio, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado (precio mínimo), sobre el precio de la propuesta que se calificará (precio propuesta estudiada) por 700 puntos así:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Precio Propuesta Menor Valor}}{\text{Precio de la Propuesta Estudiada}} \times 700 \text{ puntos}$$

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrán en cuenta puntaje alguno.

El puntaje de Estímulo a la Industria Nacional, conforme a la Ley 816 de 2003, se obtendrá del factor calidad, cuando éste otorgue puntaje a bienes y servicios.

* En la calificación de Mype y Mipymes, al factor calidad se le otorgará el puntaje preferencial adicional conforme lo establece el artículo 4.1.5° Decreto 0734 de 2012

4.4.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD (Máximo Puntaje: 300 puntos)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.9 del decreto 734 de 2012, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, La

CVC realizará la ponderación de calidad de la propuesta sobre los profesionales ofrecidos así:

Acreditación de los profesionales.

El PROPONENTE deberá diligenciar completamente los **respectivos ANEXOS** con toda la información solicitada, y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, debidamente firmada por el profesional propuesto, expedida por el respectivo ente de control de la profesión, (cuando así lo estipule el respectivo certificado).
- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.
- En el evento en que el anexo, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.
- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho

Certificaciones Experiencia.

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

Cargo desempeñado

Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.

Entidad contratante, teléfono y dirección.

Firma de la persona competente que certifica.

Nota: En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Expedición y suscripción de las certificaciones

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Documentos adicionales

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar la documentación necesaria (copia del contrato laboral o de prestación de servicios entre otros documentos) donde se logre evidenciar que efectivamente el profesional estuvo vinculado durante el periodo certificado, en el contrato certificado y en el perfil solicitado.

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar copia de la certificación suscrita entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante donde se logre determinar el perfil del cargo para el profesional propuesto en el evento que dicha certificación no cuente con esta información deberá presentar la documentación adicional donde se logre evidenciar que el profesional efectivamente ocupó el perfil propuesto.

Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

UN (1) RESIDENTE DE OBRA (Dedicación al proyecto del 100%) MAXIMO 300 PUNTOS

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general mínima de CINCO (5) años y experiencia específica certificada mínima de SEIS (6) MESES como Contratista o Director de obra o Residente de Interventoría o Residente de Obra en proyectos de construcción o de interventoría de Construcción de muros en bahareque.

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DIRECTOR DE OBRA		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
6 MESES	12 MESES	50
12 MESES	24 MESES	150
24 MESES en adelante		300

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Al sumar los valores anteriores se obtiene el puntaje de ponderación de la oferta. La propuesta seleccionada para la firma del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje. En consecuencia, el puntaje máximo que podrá tener una oferta es el que se muestra en la matriz siguiente:

No.	ASPECTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	Habilitación Jurídica	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
2	Habilitación Organización y Experiencia	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
3	Habilitación Financiera	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
4	Precio	70 %	700 puntos
5	Calidad	30 %	300 puntos
	TOTAL	100 %	1000 puntos
6	Ofertas de Mipymes	10%	30 puntos
	PUNTAJE MAXIMO		1030 PUNTOS

4.5 CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.1.5° del Decreto 0734 de 2012, otorgándoles un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes, de la siguiente manera.

Ítem	Porcentaje del Total de Calificación de Bienes y Servicios producidos (otorga puntos)
Bienes y Servicios producidos por las micro empresas	10%
Bienes y Servicios producidos por las pequeñas empresas	6%
Bienes y Servicios producidos por las medianas empresas	3%

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente artículo, conforme lo dispone el párrafo 1° del artículo 4.1.5° Decreto 0734 de 2012

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial, conforme lo dispone el párrafo 2° del artículo 4.1.5° Decreto 0734 de 2012.

El proponente que no aporte la certificación donde acredite la clasificación por tamaño empresarial antes mencionada, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.

4.6 CALIFICACIÓN TOTAL

La calificación total será la sumatoria de las calificaciones parciales según los criterios de evaluación y los puntajes asignados.

4.7 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será habilitada para participar en la selección abreviada cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones y se encuentre ajustada a los mismos, y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- b) No adjuntar con la oferta la Carta de presentación de la propuesta o presentar la misma con modificaciones sustanciales o con la omisión de la firma del proponente o representante legal del oferente, o por el apoderado, según sea el caso
- c) No presentar el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en los términos establecidos en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y del presente Pliego
- d) No acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales y otros documentos solicitados en los presentes pliegos dentro del término perentorio que al efecto señale la CVC en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.
- e) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- f) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- g) Cuando las personas jurídicas o los consorcios o uniones temporales establezcan un término de duración inferior al del contrato y UN (01) AÑO más.
- h) Cuando el Valor de la Propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
- i) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el numeral correspondiente del presente Pliego
- j) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- k) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente art. 2.2.10° del Decreto 0734 de 2012.
- l) La presentación de ofertas parciales.

- m) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente la Comisión de Evaluación y Calificación dentro del plazo perentorio que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- n) Cuando en la propuesta se detecte que el texto de la carta de presentación ha sido modificado y que al momento de solicitarle que sea subsanado, no la presente en el término dado por la Comisión de Evaluación y Calificación será desestimada.
- o) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).
- p) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- q) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de evaluar y calificar las propuestas.
- r) No presentar manifestación de interés en las fechas señaladas en el Pliego de Condiciones.
- s) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta presentada a un mismo grupo del presente proceso de contratación, caso en el cual solo será admitida aquella propuesta que haya sido entregada con mayor antigüedad.
- t) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- u) Cuando al Proponente le haya sido rechazada una Oferta en un proceso de contratación anterior por haber presentado información inexacta, falsa o inconsistente.
- v) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- w) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- x) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros

presentados dentro de la Oferta. [*cuando se haya establecido como criterio de verificación financiero la presentación de estados financieros*]

- y) No presentar la garantía de seriedad simultáneamente con la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.
- z) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.
- aa) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- bb) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- cc) Cuando la oferta se presente en forma parcial.
- dd) Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a La Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- ee) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y/o en el SIRI de la República y/o en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y/o en la Policía Nacional.
- ff) Cuando el proponente no esté inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupos requeridos.
- gg) Cuando el proponente no sea ingeniero civil o arquitecto y la carta de presentación de la propuesta no esté abonada por un ingeniero civil o arquitecto que acredite tal calidad, con su tarjeta o matrícula profesional y del original del certificado de vigencia de la matrícula que expide el COPNIA.

4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el resultado de la evaluación de dos (2) o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC, seleccionara al oferente teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicaran en estricto orden, de manera excluyente, así:

- 1- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.
- 2- En caso de presentarse Mipyme dentro de los oferentes, se preferirá a la Mipyme Nacional,

- sea proponente singular, en consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes Nacionales
- 3- En caso de que no se de la situación del numeral anterior y entre los empatados se encuentren consorcios, uniones temporales en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá.
 - 4- De persistir el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculados laboralmente, por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados, en las condiciones de discapacidad, en cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificada por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
 - 5- De no proceder lo anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales, conformados con por lo menos un integrante la circunstancia establecida en la Ley 361 de 1997, referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
 - 6- El oferente que haya acreditado mayor experiencia en la prestación del servicio a contratar
 - 7- De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como “adjudicado”.

Nota: A los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate, como si fueran bienes o servicios nacionales Colombianos, artículo 4.2.5° Decreto 0734 de 2012

PARA ACREDITARLA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME PARA PARTICIPAR EN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR, CON LA PROPUESTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa).

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación

Para las Mipymes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa).

4.9 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez terminada la etapa de EVALUACIÓN de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento será publicado en el Portal Único de Contratación durante tres (3) días hábiles. Así mismo el respectivo informe permanecerá por el término descrito en el cronograma del proceso en el Grupo MOA Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para que presenten las observaciones al mismo.

Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

4.10 ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.

Conforme a lo establecido en el numeral 7 artículo 3.2.2.1° del Decreto 0734 de 2012, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la propuesta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.9° íbidem.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Portal Único de Contratación para enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección, hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

4.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN ABREVIADA

La declaratoria de desierta del proceso de Selección Abreviada únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, o cuando se presenten las siguientes causales: a) Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección, b) Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero y c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

Se declarará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el cual es susceptible del recurso de reposición.

CAPITULO 5: DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

5.1 INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES

El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentarios 0734 de 2012. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para la realización de cada pago del contrato Estatal, además de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, LA CVC en cabeza del Supervisor, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del art. 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

5.3 IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

5.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

5.5 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

Previo al proceso de perfeccionamiento y legalización del contrato, la CVC realizará, tratándose de personas naturales o jurídicas nacionales, las consultas necesarias para

determinar si el proponente seleccionado o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal seleccionada según sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato con el proponente seleccionado.

5.6 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Solamente cuando ocurra una causa justificada el Adjudicatario podrá suscribirlo en una fecha posterior, previa aceptación de LA CVC, caso en el cual, deberá, además presentar la certificación de ampliación del término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido, de manera que ampare la suscripción del contrato.

En todo caso, para la suscripción se requerirá de la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 1396 de 2010 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el Adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término aquí establecido, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; y en consecuencia se hará efectiva a favor de la entidad, la garantía de seriedad de la oferta.

En caso que dentro del término aquí señalado el Adjudicatario no suscriba el contrato, LA CVC queda facultada para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta sin perjuicio de poder entablar las acciones legales a que haya lugar para la indemnización integral de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

En este evento, se adjudicará el contrato al proponente calificado en el segundo lugar.

5.7 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal y se apruebe la Garantía Única.

5.8 GARANTIA UNICA

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

- **Amparo de Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.**

Constituida por un monto equivalente al CIENTO (100%) POR CIENTO del valor total que se entregará en calidad de anticipo y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Amparo correspondiente al pago de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Amparo de Responsabilidad Extracontractual**

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

- **Estabilidad de la Obra**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. En caso de que el proponente no pueda constituir por cinco (05) años la estabilidad de la obra, mediante póliza de seguros, se podrá constituir el amparo de la siguiente manera; Mediante garantía de compañía de seguros por los primeros dos (02) años y mediante cualquier otra de las modalidades de cobertura permitidas por el Decreto 4828 de 2008 por los siguientes tres (03) años compromiso que el proponente deberá asumir de manera clara y por escrito dentro de su propuesta.

En el evento de que las sumas adeudadas al Contratista eventualmente no cubran el valor de algún siniestro presentado y contemplado en la garantía única de cumplimiento, la CVC procederá, de ser el caso, a hacer efectiva la garantía respectiva.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán de cuenta del contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se aumente su valor, deberá ampliar, prorrogar y aumentar el valor de los riesgos asegurados en las citadas garantías Contractuales, por su cuenta.

5.9 DURACION DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación.

5.10 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- A.- La propuesta presentada por el contratista.
- B.- El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

5.11 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARÁGRAFO: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10° del Decreto 0734 de 2012.

5.12 MULTAS

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. PARÁGRAFO: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

5.13 INTERESES MORATORIOS.

En caso de incumplimiento en los pagos, la CVC pagará al CONTRATISTA intereses moratorios a la tasa vigente al momento de la firma del contrato, certificada por la

Superintendencia Bancaria y sobre el monto del valor incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 8º artículo 4º Ley 80 de 1993.

5.14 INTERVENTOR DEL CONTRATO

La ejecución y el cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista resultante del presente proceso de selección, tendrán seguimiento técnico por una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal y será intermediario entre LA CVC y el CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. El interventor del contrato ejercerá sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 y ss de la ley 1474 de 2011, a fin de constatar que el objeto contractual se cumpla cabalmente.

5.15 SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.

5.16 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.

5.17 CADUCIDAD

La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

5.18 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

5.19 INDEMNIDAD

Conforme lo dispone el artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012, las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

5.20 PERMISOS, PATENTES Y LICENCIAS.

El CONTRATISTA será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, derechos de autor, derechos de fabricante y licencias de software que utilice o emplee en desarrollo de los trabajos, y serán por su cuenta todos los gastos que se generan por tal situación.

5.21 PROGRAMA DE OBRA Y FLUJO ECONÓMICO

Metodología y Plan de Trabajo

El contratista debe presentar una metodología y el plan de trabajo propuesto para las etapas constructivas de la obra y que no omita ninguna actividad en la secuencia normal del desarrollo de este tipo de obra, y de actividades objeto de la presente Selección Abreviada por Menor Cuantía

La metodología corresponde a los medios que empleará y los procedimientos que utilizará para desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los propósitos de la contratación, en los tiempos propuestos. Este análisis debe considerar un orden de prioridades en el uso de los recursos adecuados y en la forma de utilizarlos.

Cronograma de ejecución y Flujo Económico

El contratista deberá diligenciar, presentar y justificar, mediante la elaboración del cronograma de ejecución por actividades de cada uno de los ítems de pago, el diagrama Gantt y Pert, para ello presentará la tabla de predecesoras y sucesoras o la matriz secuencial de la interpretación lógica de las actividades y determinar para cada actividad o ítem de construcción, lo siguiente:

Fecha de inicio.

Fecha de terminación,

Duración de acuerdo con los rendimientos obtenidos de los análisis de precios unitarios APU.

Fechas de inicio y fin de un hito o resumen del capítulo analizado conformado por varias actividades o ítems de construcción y obtener la fecha de inicio y fin del proyecto.

Para el respectivo diagrama PERT o ruta crítica obtenida del diagrama de Gantt, se deberán presentar las actividades críticas, tiempos de holgura de las actividades no críticas y los tiempos más tardíos para el desarrollo de cada capítulo de construcción de acuerdo a las actividades o ítems de construcción.

El contratista podrá utilizar una herramienta computacional de programación y costos (Microsoft Project de preferencia) u otro software para la presentación del diagrama Gantt y Pert. En el caso de usar el Microsoft Project, se podrá presentar en el mismo diagrama de Gantt, la ruta crítica o diagrama de PERT.

El programa que se presente debe ser consecuente y concordante con el flujo económico. De igual manera, debe ser concordante con el plazo total de ejecución del contrato y no podrá ser superior al establecido en el **Numeral 1.6** del presente documento.

Además de lo anterior, el contratista presentará el flujo económico mensual, que estructurará de manera similar al cronograma de ejecución, de tal forma que se puedan identificar los valores de cada actividad o capítulo para cada mes de trabajo, incluyendo una fila final, en donde se consignará el valor total mensual de las actividades que se pretenden desarrollar. Este documento lo diligenciará teniendo en cuenta sus Costos Directos.

El Contratista deberá elaborar y presentar el programa detallado de los trabajos y de las inversiones del contrato (flujo económico), el cual deberá ser entregado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio de la obra.

El cronograma detallado y definitivo del contrato estará conformado como mínimo por lo siguiente:

Diagrama Lógico de Ruta Crítica

Se debe indicar el orden, interdependencia, secuencia estimada, tiempos de iniciación, terminación y holguras de cada una de las actividades requeridas para ejecutar la obra, incluyendo la movilización de equipos y maquinaria a la zona de los trabajos, la construcción de instalaciones provisionales, el montaje de campamento, la fabricación, transporte, acarreo y llegada de los materiales y elementos constitutivos de los ítems del contrato.

Los períodos deberán indicarse en días calendarios contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación de los trabajos o de la fecha en que la CVC formule la Orden de Iniciación. Las líneas de precedencia con intervalo nulo deberán marcarse con línea doble, y la cadena que constituye la Ruta Crítica, con línea triple. En el diagrama se deben anotar los nombres de las actividades y éstas se deben identificar con números para su referencia.

El diagrama lógico de ruta crítica deberá presentarse en medio digital y medio impreso tamaño medio pliego (70 cms x 50 cms).

Se permitirá la presentación del diagrama lógico de ruta crítica formulado a través de software especializado, siempre y cuando cumpla con las condiciones básicas establecidas en el presente numeral.

Diagrama de Barras

El diagrama de barras será la representación gráfica, con escala de tiempo, del diagrama lógico de ruta crítica. En él también se indicará el número de identificación de la actividad o sub actividad, su nombre, duración, fechas tempranas de inicio y terminación, fechas tardías de inicio y terminación, códigos o números de identificación de las actividades o sub actividades que son requisitos previos o simultáneos para la correspondiente ejecución. Las barras que indican gráficamente la duración de las actividades y sub actividades, deberán estar ligadas por líneas que indiquen la secuencia lógica de ejecución que se deducen de los requisitos previos y simultáneos.

Los nombres de las actividades o subactividades, las barras gráficas de su duración y las líneas de secuencia que constituyan la Ruta Crítica del Contrato, deberán estar en color diferente para facilitar su visualización.

El diagrama de barras (PERT) deberá presentarse en medio digital y medio impreso tamaño medio pliego (70 cms x 50 cms).

Flujo Económico del Contrato

Teniendo en cuenta la formulación del programa de trabajo del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar el flujo económico, de tal manera que permita visualizar la distribución de los costos de las cantidades de obra a ejecutar a través del tiempo, las cuales servirán como uno de los parámetros para evaluar el cumplimiento en la ejecución de las actividades que conforman el contrato. Se tomará como base la fecha en que se firme el Acta de Iniciación del Contrato o la Orden de Iniciación según sea el caso.

Este flujo económico debe permitir identificar las cantidades a ejecutar en los períodos que determinarán las Actas de Liquidación Parcial, sus montos y sus acumulados a la fecha.

5.22 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C.
Dirección de Gestión Ambiental
Carrera 56 # 11-36, Piso 3
Teléfono: PBX 6206600
Fax: 6206600 Ext.: 376
Cali.

La documentación será recepcionada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali)

CAPITULO 6: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1 ASPECTOS GENERALES

Las especificaciones técnicas tienen como finalidad establecer una guía de procedimientos para llevar a cabo los diferentes trabajos requeridos para cumplir con el objeto de la presente Contratación.

Las especificaciones contenidas en los planos y los anexos que se entreguen al Contratista se complementan entre sí y tienen como objeto explicar las condiciones y características de los materiales, procesos y detalles constructivos. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos pero que debe formar parte de las obras y suministros del proyecto, no exime al Contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

El Contratista deberá ceñirse a los métodos, normas, procedimientos y compromisos que aquí se describen y si de acuerdo con su criterio cree conveniente cambiar o modificar algo en cualquiera de los ítems conforme a lo aquí establecido, no podrá hacerlo sin previa consulta y sin autorización escrita de la Interventoría. Deberá, además, el Contratista justificar y explicar las causas del cambio y aclarar las ventajas que esto conlleva.

Las normas nacionales e internacionales para los materiales y procedimientos de construcción que se mencionen en este documento forman parte de las especificaciones, en cuanto se refiere a las estipulaciones técnicas de dichas normas y se aplicará, su última edición, a menos que específicamente se indique algo diferente.

El sistema de pesas y medidas para los propósitos de la obra será el Sistema Internacional de Unidades, oficialmente reconocido en Colombia, el cual rige para el suministro, según la última edición autorizada por el ICONTEC.

6.2 ALCANCE

Las obras aquí especificadas comprenden el suministro de toda la mano de obra, equipo, materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para realizar la **“Reconstrucción Y mejoramiento del Centro de Educación Ambiental El Topacio en el Corregimiento de Pance del Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca”**.

6.3 ACTA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Contratista debe presentarse en la CVC, para efectos de protocolizar la iniciación de los trabajos, situación que se hará constar en un Acta de Inicio, la cual suscribirán los representantes legales del Contratista y de la Interventoría. En dicho documento se consignarán la fecha de iniciación, la duración del contrato y la fecha calculada para la finalización de los trabajos.

En el evento de que el Contratista haga caso omiso de la condición aquí establecida, la CVC por conducto de su interventor procederá a formular una ORDEN DE INICIACIÓN, copia de la cual remitirá a la dirección comercial del Contratista.

6.4 BITÁCORA DE LA OBRA

Obligatoriamente a más tardar al día siguiente de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación, se protocolizará la creación de la bitácora de la obra, la cual deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas:

El tamaño mínimo será el de un formato de papel carta.

La cubierta será de un material que garantice una adecuada protección contra la humedad.

Las hojas deben ser fijas. Todas las hojas deben estar correctamente numeradas en orden ascendente. Cada una de las hojas deberá ser inicializada por el representante debidamente autorizado de la INTERVENTORÍA y el representante del CONTRATISTA a través de sus firmas, con lo cual certificarán la numeración correcta y la autenticidad de las hojas que conforman la bitácora; estas firmas en ningún momento abonarán lo que se consigne posteriormente en la bitácora.

El CONTRATISTA es responsable de salvaguardar el presente documento y debe garantizar que el original siempre se mantendrá en su oficina central de la zona de los trabajos. Deberá permitir el acceso de las personas que autoricen tanto la INTERVENTORÍA como la CVC.

El CONTRATISTA será responsable de mantener una copia de seguridad en oficina diferente, la cual debe ser actualizada obligatoriamente cada dos (2) semanas de trabajo. Además de lo anterior, cada mes le entregará una fotocopia de la bitácora al INTERVENTOR, quien deberá remitirla a la CVC en su informe de avance de los trabajos.

6.5 CAMPAMENTOS E INSTALACIONES PROVISIONALES

La CVC pondrá a disposición del CONTRATISTA las zonas requeridas para la ejecución de las obras.

El CONTRATISTA deberá construir y mantener por su propia cuenta y riesgo en las zonas de trabajo, las instalaciones temporales necesarias tales como oficinas, bodegas, talleres, áreas de almacenamiento, depósitos de combustibles, servicios de baños, agua potable, energía y dispensario médico. Esta última exigencia deberá incluir disponibilidad de primeros auxilios.

El CONTRATISTA deberá construir estas obras temporales en áreas aprobadas por la INTERVENTORÍA. Antes de comenzar cualquiera de estas construcciones, el CONTRATISTA someterá a la INTERVENTORÍA para su aprobación, los planos y especificaciones con suficientes detalles que permitan a la INTERVENTORÍA apreciar la adecuación a su objeto, así como su apariencia, que deberá formar un contexto armónico y estético con el paisaje.

El CONTRATISTA será responsable de todo el mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones temporales construidas por él y será responsable además por el mantenimiento del terreno respectivo durante el período de construcción.

El CONTRATISTA deberá, al término de las obras o en cualquier otro tiempo según lo establezca la INTERVENTORÍA, dismantelar y remover de los sitios respectivos cualesquiera o todas las obras temporales construidas por él, y restaurar las condiciones de la zona a satisfacción de la INTERVENTORÍA y de la CVC, excepto cuando se haya llegado a un acuerdo diferente con la CVC.

El CONTRATISTA deberá construir y mantener en los sitios de las obras, zonas y espacios para el almacenamiento, incluyendo bodegas, plataformas y patios de suelo firme necesarios para la protección adecuada de los equipos y materiales que se necesiten en la obra. Dichas facilidades de almacenamiento estarán sujetas a la aprobación de la INTERVENTORÍA.

El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener por cuenta suya los sistemas de comunicación que pueda requerir en relación con la obra, sistemas que deberán contar con todos los permisos establecidos por el Ministerio de Comunicaciones de la República de Colombia.

Todos los pagos por concepto de servicios públicos tales como derechos de conexiones provisionales, facturación de energía, acueducto, gas y teléfonos que requiera el CONTRATISTA para la normal ejecución del contrato correrán por cuenta de él.

6.6 AVISOS Y VALLAS

En la zona del proyecto y en el sitio que le determinará el INTERVENTOR, el CONTRATISTA se compromete a construir, instalar y mantener una valla informativa, de acuerdo con el diseño y las especificaciones técnicas que le suministrarán en la oficina de Comunicaciones de la CVC. El valor de la valla debe de estar incluido en los gastos de la administración.

6.7 HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

El CONTRATISTA deberá proveer las medidas necesarias en las instalaciones de la obra y sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad del personal contra accidentes. Tales medidas serán revisadas y aprobadas por la INTERVENTORÍA, quien hará las observaciones que considere del caso. En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona de las obras. Si el CONTRATISTA faltare a esta disposición, la CVC podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, según lo ordenado por la CVC o la INTERVENTORÍA.

Durante la construcción, el CONTRATISTA deberá en todo momento mantener los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones y libres de cualquier acumulación de materiales, desechos y de basuras, sea cual fuere su procedencia. El CONTRATISTA deberá remover dichos materiales a las áreas de desecho aprobadas por la INTERVENTORÍA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá durante la construcción de la obra y al final de la misma, mantener y dejar los accesos y las áreas de trabajo utilizadas, en condiciones de seguridad, drenadas y niveladas a satisfacción de la INTERVENTORÍA y la CVC. Si en opinión de alguna de estas últimas entidades, el sitio de las obras presenta condiciones de inseguridad a causa del incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA, y si después de notificarle que corrija tal situación él no lo cumple, la CVC podrá suspender el trabajo hasta tanto se realice dicha labor de limpieza u ordenar que ésta sea ejecutada por terceros y exigir al

CONTRATISTA que pague todos los costos causados, descontándolos de cualquier suma que la CVC le adeude.

El CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta, en los diferentes sitios de la obra y en sus instalaciones, un adecuado sistema de abastecimiento de agua, de calidad para los propósitos de uso doméstico y de construcción.

El agua que se requiera para uso doméstico durante la construcción de las obras, podrá ser tomada por el CONTRATISTA de las tuberías existentes en el área del proyecto, previa aprobación escrita por parte de la empresa encargada de prestar ese servicio en la zona.

El agua necesaria para la construcción de las obras, la podrá tomar el CONTRATISTA del río y/o de sus quebradas afluentes en la zona del proyecto, previa aprobación por parte de la CVC.

Es obligación del CONTRATISTA proveer servicios sanitarios en sus instalaciones y sitios de obras provisionales y de trabajo, en forma que garantice condiciones higiénicas para sus empleados y obreros; la INTERVENTORÍA deberá aprobar los planos correspondientes, los cuales además de mostrar la localización de los aparatos y servicios, indicarán los desagües y las conexiones a los pozos sépticos (se deben suministrar previamente los diseños correspondientes).

El CONTRATISTA deberá exigir de sus empleados y obreros el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas y otros elementos de protección que se requieran. En las zonas de trabajo se deberá mantener una instalación adecuada para el servicio de enfermería, la cual estará en capacidad de atender en primera instancia los accidentes menores normales asociados a este tipo de trabajos.

Los explosivos, combustibles, lubricantes y demás sustancias inflamables deberán almacenarse en tanques y en lugares adecuados según disposiciones del Ministerio de Defensa, en los sitios que se convengan con la INTERVENTORÍA. En su transporte y manejo deberán tomarse todas las medidas de seguridad necesarias.

El CONTRATISTA deberá mantener, en perfecto estado de funcionamiento extintores de incendio en las instalaciones, oficinas, almacenes, depósitos y sitios en donde haya peligro de conflagración. El CONTRATISTA someterá a la aprobación de la INTERVENTORÍA, la localización, número y tipo de dichos extintores.

El CONTRATISTA suministrará, operará y mantendrá los sistemas de iluminación que se requieran para la ejecución satisfactoria de la obra. Dichos sistemas estarán sujetos a la aprobación de la INTERVENTORÍA y proveerán el mínimo de luces de acuerdo con los estándares reconocidos. En cualquier área donde se requiere luz artificial, las instalaciones deberán ser inspeccionadas permanentemente a fin de reemplazar las lámparas defectuosas.

El CONTRATISTA deberá suministrar, por su propia cuenta, el personal y la vigilancia a fin de proteger las personas, la obra, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán a cargo

del CONTRATISTA el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias.

El CONTRATISTA asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos.

Cabe destacar que la adquisición, transporte, escolta, almacenamiento, vigilancia y control de uso de los explosivos que se requieran para la ejecución de la obra, correrán por cuenta del CONTRATISTA tanto en sus costos como en la responsabilidad inherente al manejo en general de este tipo de material.

6.8 AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES

El CONTRATISTA, una vez inicie la obra, deberá afiliarse al personal vinculado a su servicio a una empresa administradora de riesgos profesionales (ARP), garantizando las incapacidades y los gastos por tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos a sus trabajadores, originados en accidente de trabajo o enfermedad profesional.

La CVC o la INTERVENTORÍA se reservan el derecho de exigir en cualquier momento las constancias que certifiquen el cumplimiento de esta obligación; de igual manera, la CVC se reserva el derecho de condicionar cualquier pago al CONTRATISTA, a la presentación oportuna de las mencionadas certificaciones.

6.9 CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El CONTRATISTA se obliga con la CVC a efectuar y llevar a cabo la obra objeto de esta licitación a proteger la integridad del medio ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 00541 del 14 de diciembre de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su artículo segundo regula el cargue, descargue, transporte almacenamiento y disposición de materiales y elementos, bajo las siguientes normas:

En materia de transporte, los vehículos destinados para tal fin deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platoes apropiados con su respectiva carpa y amarres, para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, de manera que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte.

Con respecto a las obras públicas, la resolución demanda observar:

- a) El espacio público que se vaya a utilizar para el almacenamiento temporal de los materiales, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.
- b) Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier tipo de agua.

- c) Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras áreas subterráneas que coincidan con ellas. Para tal fin el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión o el arrastre del mismo por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA se compromete a retirar de manera inmediata los escombros no reutilizables. Esta obligación deberá ser rigurosamente supervisada por el INTERVENTOR de la obra, lo cual hará parte de sus funciones contractuales.

El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos indirectos de la propuesta.

6.10 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones o normas técnicas bajo las cuales se ejecutarán, ensayarán, medirán y pagarán los varios aspectos del contrato, se encuentran establecidas en el presente pliego de condiciones.

Si el CONTRATISTA desea o necesita desviarse o apartarse de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación del INTERVENTOR un informe en el cual se indique la naturaleza y justificación de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que sugiere aplicar, quien a su vez informará de tal situación a la CVC. Si la INTERVENTORÍA y/o la CVC no las aprueba, el CONTRATISTA deberá ajustarse a los requisitos estipulados en las especificaciones establecidas en el presente documento.

6.11 ACCESO A LOS SITIOS DE LAS OBRAS

El contratista deberá conocer las restricciones y limitaciones que puedan afectar el transporte de los equipos, maquinarias, elementos y materiales que tenga que suministrar para la obra.

La CVC no asume responsabilidad por cualquier demora o gasto ocasional en que incurra el CONTRATISTA por causa de las restricciones al transporte o sus limitaciones; el CONTRATISTA deberá planear el transporte de sus materiales y equipos de acuerdo con dichas restricciones y limitaciones.

El CONTRATISTA deberá construir y mantener por cuenta suya los accesos y/o desvíos que pueda requerir para los propósitos de la obra. La localización de estos accesos y/o desvíos estarán sujetos a la aprobación de la INTERVENTORÍA y no se hará ningún reconocimiento por la construcción y mantenimiento de los mismos.

Cualquier daño ocasionado por la inobservancia de esta condición deberá ser reparada por el CONTRATISTA sin costo alguno para la CVC.

6.12 TRAZADO Y LOCALIZACIÓN

Para todo lo relacionado con construcciones o instalaciones, el CONTRATISTA localizará o replanteará las obras por su cuenta, siguiendo los detalles indicados en los planos suministrados bajo el control y la supervisión de la INTERVENTORÍA.

6.13 MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destina.

El CONTRATISTA escogerá las fuentes de materiales o productos que más le convengan, pero deberá someter a la aprobación del INTERVENTOR por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha en que los utilizará, muestras representativas en las cantidades indicadas por el INTERVENTOR. Dichas muestras se someterán a ensayos técnicos y/o de laboratorio, para determinar la aceptación de los productos y materiales, cuyos costos serán asumidos por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA no podrá solicitar modificación en los precios unitarios, ni ampliaciones en el plazo de entrega de la obra, ni compensaciones distintas de los precios unitarios estipulados por motivo de la selección y escogencia de la fuente de abasto para materiales y productos.

La aprobación del INTERVENTOR de una fuente dada, no exime al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, ni obliga al INTERVENTOR a permitir que el CONTRATISTA continúe su utilización si los materiales y/o productos resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones o sus características son diferentes a las muestras analizadas.

Los materiales y elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por el INTERVENTOR cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

El material rechazado será retirado del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el CONTRATISTA y por su cuenta, dentro del plazo que le fije la INTERVENTORÍA.

6.14 PRUEBAS Y ENSAYOS

Correrán por cuenta del CONTRATISTA todas las pruebas y ensayos para comprobar la calidad del material u obra ejecutada en desarrollo del contrato y las demás que la CVC y/o la INTERVENTORÍA pueda ordenar posteriormente; estas pruebas y ensayos se realizarán con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas y contenidas en el presente pliego de condiciones.

Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, sea necesario repetir las pruebas y/o ensayos, los gastos correrán por cuenta del CONTRATISTA, quien no podrá solicitar su reconocimiento a la CVC.

6.15 ESQUEMAS DE CONSTRUCCIÓN

Es necesario resaltar que los esquemas que se utilizarán para esta obra serán los entregados por la CVC. Motivo por el cual el CONTRATISTA en conjunto con el INTERVENTOR deberán realizar un análisis técnico exhaustivo con el fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para optimizar los trabajos por realizar; el INTERVENTOR será en últimas quien determinará si aprueba o reprueba los documentos mencionados. Si no se produce comunicación en contrario, los planos o esquemas suministrados podrán ser usados como planos de construcción.

El CONTRATISTA adelantará los trabajos según los detalles e instrucciones de los esquemas de construcción, suministrados por el proveedor de los mismos.

El CONTRATISTA deberá comunicar por escrito al INTERVENTOR antes de iniciar los trabajos sobre cualquier error u omisión que encuentre al revisar los esquemas y le solicitará las aclaraciones y modificaciones pertinentes.

El interventor está en la obligación de constatar que los trabajos realizados por el contratista cumplan con lo solicitado por la CVC en el pliego de condiciones

6.16 IMPRORROGABILIDAD DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXCEPCIONES

El plazo de ejecución del contrato es improrrogable, salvo por el incumplimiento de la CVC en algún compromiso que afecte el normal desarrollo de los trabajos, fuerza mayor o caso fortuito comprobado o por razón de obras adicionales autorizadas.

Si como consecuencia de la construcción de obras extras o adicionales de cualquier clase, o por circunstancias de fuerza mayor o especiales de cualquier naturaleza el CONTRATISTA requiere una prórroga al término de duración del contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al INTERVENTOR, quien una vez estudie las razones y los hechos expuestos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay o no lugar a ella; el INTERVENTOR emitirá un concepto que será remitido a la CVC.

En el evento de concederse la prórroga solicitada, se formulará un contrato adicional en el que se modificará la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato y el CONTRATISTA tendrá la obligación de llevar a cabo las modificaciones y actualizaciones de la vigencia de la garantía única del contrato, las cuales deberán contar con la aprobación de la Oficina Jurídica de la CVC.

No habrá prórroga del plazo estipulado por causas de orden meteorológico, salvo cuando éstas pongan en peligro la calidad o estabilidad de las obras, o exista la posibilidad de daños a terceros.

El CONTRATISTA suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la INTERVENTORÍA, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo.

Los contratos adicionales requerirán de las solemnidades usuales a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

6.17 SUSPENSIONES PROVISIONALES DE LOS TRABAJOS

Por causas ajenas al CONTRATISTA y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA.

Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos.

El CONTRATISTA estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el CONTRATISTA suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la INTERVENTORÍA, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo.

Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión.

6.18 PRORROGA Y/O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo establecido, si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el CONTRATISTA requiere una ampliación al término de duración del contrato, se lo hará saber al INTERVENTOR a través de escrito motivado, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamenten tal solicitud, debe determinar si hay lugar a ella.

La solicitud de prórroga al plazo debe ser enviada por el CONTRATISTA a más tardar con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del contrato.

La CVC podrá autorizar la ampliación del plazo del Contrato una vez estudiado el concepto del INTERVENTOR, a través de la suscripción de un contrato adicional y solo por las siguientes causas:

- a. Por complementación del objeto contratado o ampliaciones de los alcances de los trabajos que puedan causar demora en el desarrollo de los mismos.
- b. Si se presentan las causales de fuerza mayor o caso fortuito definidas por la ley.
- c. Otras que se consideren suficientes para conceder la prórroga, previamente evaluadas y aceptadas por el INTERVENTOR y la CVC.

Cumplido lo anterior, para las modificaciones relacionadas con el plazo se debe elaborar un acta, la cual será suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR con el VoBo. de la CVC, en la cual se consignarán las causas que motivan la prórroga; posteriormente se formulará el contrato adicional en donde, entre otras, se consignará la obligación por parte del CONTRATISTA de ampliar el término de las vigencias de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales.

Todos los contratos adicionales que se suscriban en desarrollo de los trabajos cumplirán con las solemnidades del contrato inicial, por lo que deben ser perfeccionados y legalizados tal y como se estableció para el contrato principal o inicial.

6.19 ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Cuando sea necesario modificar las cantidades o el valor contractual convenido se podrá suscribir un contrato adicional que no deberá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en términos de Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes en el momento de la adición.

Para los anteriores efectos, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR formularán una comunicación escrita en la cual se justificarán las modificaciones y/o adiciones del contrato, la cual será remitida con suficiente antelación a la CVC, para efectos de que ésta última haga los análisis y revisiones pertinentes y proceda a manifestar su conformidad o no ante tal situación.

La CVC no reconocerá suma alguna por efectos de obras o cantidades adicionales que ejecute el CONTRATISTA, si ellas no cuentan con la debida autorización expresa de la CVC, la disponibilidad presupuestal previa y la suscripción del contrato adicional correspondiente. El INTERVENTOR no tendrá potestad para autorizar este tipo de trabajos, sin contar con la debida autorización de la CVC. Además, solo podrán suscribirse contratos adicionales siempre y cuando no haya vencido el plazo de ejecución del contrato principal.

Los contratos adicionales requerirán de las solemnidades usuales a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

6.20 CANTIDADES DE OBRA.

Las cantidades de obra y de suministro de materiales son en general aproximadas y se dan con el objeto de valorar las propuestas y comparar las ofertas. Estas cantidades pueden variar durante la ejecución de los trabajos, pero su cambio no implicará ningún reajuste en los precios unitarios.

Los precios unitarios o los precios por sumas globales que figuran en el formulario de cantidades y precios y los precios nuevos pactados como lo prevé el presente pliego de condiciones, serán los únicos que se aplicarán para las actas de recibo o liquidación parcial y para la liquidación final del contrato.

6.21 ITEMS NO PREVISTOS U OBRAS COMPLEMENTARIAS.

En el evento que durante el desarrollo de los trabajos, se detecte la necesidad de ejecutar ítems no previstos en los formularios de cantidades y precios u obras complementarias, se procederá de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a) La INTERVENTORÍA debe presentar a la CVC un informe oportuno, detallado y debidamente motivado que sustente la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias, el cual permitirá a la CVC determinar si tales trabajos son procedentes de acometer o no. El informe en mención debe contener una descripción de las especificaciones técnicas que regirán la ejecución de dichos ítems u obras, la descripción de la medida y pago, una relación de los mismos con sus respectivas cantidades de obra (en el evento de obras complementarias, éstas deberán ser desagregadas a través de ítems), los análisis unitarios propuestos por el CONTRATISTA debidamente revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA (para los cuales se deben utilizar los valores promedios de los recursos primarios existentes en la región) y el presupuesto total, incluyendo absolutamente todos los costos necesarios para su TOTAL ejecución (incluidos costos por administración, imprevistos, utilidades, impuestos, transportes, aranceles, bodegajes, etc.).
- b) Si la CVC determina llevar a cabo la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias y si el monto calculado del valor de los trabajos supera el inicialmente pactado, se procederá tal como se indica en el **NUMERAL 6.19**, en caso contrario se procederá con la suscripción de la respectiva modificación al contrato; para lo cual se atenderán todas las condiciones establecidas en el presente documento para tal fin.
- c) En caso, donde el valor de los trabajos surgidos por la inclusión de ítems no previstos supere el valor del contrato y sea aceptado por la CVC, se procederá con la suscripción del respectivo contrato adicional; para lo cual se atenderán todas las condiciones establecidas en el presente documento para tal fin.
- d) La forma de pago de los ítems no previstos u obras complementarias se regirá tal y como se ha establecido en el presente pliego de condiciones.

La CVC no reconocerá suma alguna al CONTRATISTA, si ha llevado a cabo la construcción de ítems no previstos u obras complementarias sin cumplir con las condiciones aquí establecidas.

La INTERVENTORÍA no tendrá facultad para ordenar la ejecución de tales obras, sin contar con la aprobación previa de la CVC.

6.22 ACTAS

Partiendo de la premisa de que las cantidades consignadas en el documento anexo denominado "Formulario de Cantidades y Precios" son aproximadas y no reflejan la situación real exacta que se presentará en el sitio, las partes podrán acordar cambios y/o modificaciones en las cantidades contempladas inicialmente, los cuales se harán constar en documentos que se denominarán "Actas de Cambio de Cantidades de Obra", las cuales solo podrán suscribirse siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán menores que las inicialmente estimadas.

- b) Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán mayores que las inicialmente estimadas.
- c) Al recalcular el presupuesto total involucrando las anteriores circunstancias, se concluya que la sumatoria de los nuevos Costos Directos es menor o igual que la sumatoria de los Costos Directos estimados inicialmente, por lo que no se supera el valor inicial del contrato.
- d) Las modificaciones estén debidamente motivadas y,
- e) Se cuente con la correspondiente aprobación de la CVC.

En el anterior evento no habrá necesidad de suscribir contrato adicional alguno.

6.23 TRABAJO EN TIEMPO EXTRA

El CONTRATISTA podrá establecer jornadas en tiempo extra para cumplir con sus compromisos contractuales. Los sobrecostos generados por los trabajos ejecutados en estas condiciones, serán por cuenta del CONTRATISTA y por lo tanto no reconocidos por la CVC.

6.24 ACTAS PARCIALES DE OBRA EJECUTADA

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el presente pliego de condiciones y que la entrega del anticipo no corresponde a pago de obra ejecutada, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribirán Actas Parciales de Obra con una periodicidad mensual, formuladas de acuerdo al avance de los trabajos y en las fechas establecidas en el flujo económico presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORÍA y la CVC.

Para la suscripción de las presentes actas, la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA realizarán todas las mediciones necesarias en el sitio de los trabajos, empleando para ello los métodos, equipos y procesos adecuados, de tal forma que los resultados obtenidos sean reales y permitan cuantificar exactamente las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA en un lapso de tiempo determinado. Las unidades a emplear en la medición de la obra serán las mismas que se establecieron en el formato de “Cantidades de Obra” del presente pliego de condiciones.

En el evento de que el CONTRATISTA se niegue a ejecutar parte de la obra y por la importancia de esa parte, la CVC tenga que asumir directa o indirectamente el desarrollo de lo dejado de ejecutar, los costos que esta situación genere correrán por cuenta del CONTRATISTA y serán deducidos de las Actas Parciales.

De igual manera, si por causas imputables al CONTRATISTA es necesario que la CVC tenga que adicionar el contrato de INTERVENTORÍA de la obra, los costos que esta adición le generen correrán por cuenta del CONTRATISTA y serán deducidos de las Actas Parciales.

Para cada acta parcial se deberán elaborar esquemas claros y detallados en donde se sombreamán las partes de la obra que han sido objeto de medición para su correspondiente pago; dichos esquemas deben contar con un adecuado acotamiento, abscisado y/o dimensionamiento que permita fácilmente el chequeo y la validación de la información. Estos esquemas deberán ser firmados por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA.

En las Actas Parciales deberá consignarse, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha de suscripción del Acta.
- Nombre o Razón Social de la entidad contratante.
- Nombre y NIT del CONTRATISTA.
- Nombre o Razón Social de la INTERVENTORÍA.
- Fecha de iniciación de la obra.
- Número del Contrato principal.
- Valor Total del Contrato Principal.
- Número del contrato adicional (si lo hubiere).
- Valor total del contrato adicional (si lo hubiere).
- Valor entregado por concepto de anticipo.
- Valor acumulado de la amortización del anticipo en anteriores actas de liquidación parcial.
- Ítems contratados, unidades, cantidades contratadas, precios unitarios y valores totales.
- Cantidades ejecutadas y valores totales correspondientes, cancelados en anteriores actas de liquidación parcial.
- Cantidades medidas y por cancelar con la presente acta de liquidación parcial.
- Valor por concepto de amortización del anticipo con la presente acta de liquidación parcial.
 - Valor neto a cancelar al CONTRATISTA por concepto de la presente acta de liquidación.
 - Total cancelado a la fecha por concepto de pago de actas parciales, incluyendo la actual.
 - Valor del anticipo pendiente de amortizar.
 - Valor de deducciones por efectos de multas impuestas al CONTRATISTA y cobradas a través de la correspondiente acta.

La CVC suministrará para la primera liquidación parcial, tanto al CONTRATISTA como a la INTERVENTORÍA, un modelo del acta de liquidación parcial para efectos de que sea implementada en los pagos parciales del contrato; cualquier observación o sugerencia sobre la misma deberá ser formulado por escrito.

La formulación de las Actas de Liquidación Parcial del Contrato, no implican el recibo a entera satisfacción de los trabajos ejecutados hasta el momento de su suscripción; acto que solo será establecido en el acta de Liquidación Final del Contrato.

La fecha de suscripción del acta debe coincidir con la fecha prevista para su liquidación según el flujo económico presentado por el CONTRATISTA.

Para el trámite del correspondiente pago, el CONTRATISTA presentará a la CVC los siguientes documentos:

- Original y dos (2) copias de la factura de venta correspondiente debidamente diligenciada, la cual debe llegar visada, firmada o autorizada por la INTERVENTORÍA.
- Original y dos (2) copias de la correspondiente acta de liquidación parcial de obra ejecutada, firmada por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA y con el Vo. Bo. del Supervisor del proyecto.

- Esquemas que soporten las mediciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.
- En caso que se haya solicitado, deberá presentar las constancias que certifiquen los aportes correspondientes a sus obligaciones laborales.

6.25 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Si a juicio del INTERVENTOR, el ritmo de realización de la obra en general o de alguna de las actividades o subactividades no es el adecuado para cumplir con el cronograma de trabajo del contrato, el INTERVENTOR lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, quien en forma inmediata deberá adoptar las medidas que a su juicio o a juicio del INTERVENTOR, sean necesarias para acelerar la ejecución de la obra en general o de aquellas actividades que se encuentren atrasadas, con el objeto de cumplir con los plazos establecidos en los documentos que conforman el programa de obra del contrato.

6.26 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la CVC por razón de este contrato deberá presentarse:

- a) Por escrito;
- b) Documentado;
- c) Consultado previamente con el INTERVENTOR, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y
- d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de INTERVENTORÍA, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo, el CONTRATISTA no suspenderá las obras, a menos que la CVC haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

6.27 LIMPIEZA DEL SITIO Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES Y EQUIPOS

Durante el desarrollo de las obras el CONTRATISTA deberá en todo momento mantener limpios los sitios en que éstas se realizan, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basura sea cual fuere su procedencia, tal como se estipula en las especificaciones del contrato.

A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA deberá eliminar y retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, restaurar las zonas verdes, cercas que por descuido o imprevisión hayan sido dañadas o utilizadas como zona de campamento, talleres, almacenamiento de materiales, etc. dejando el lugar en el estado en que le fue entregado y completamente limpio a satisfacción del INTERVENTOR.

El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total obligatoriamente debió incluir en los costos indirectos de su propuesta.

6.28 ESQUEMAS RECORD DE LA OBRA CONSTRUIDA (AS BUILT)

Una vez concluidos todos los trabajos y antes de la entrega final de las obras, el CONTRATISTA suministrará a la INTERVENTORÍA todos y cada uno de los esquemas record de la obra (as built) en medio magnético (archivos en CD, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD) e impreso un original; entendidos estos como aquellos planos que reflejan las condiciones reales de todas las obras construidas, incluidas las modificaciones, adiciones, supresiones, ítems no previstos, obras complementarias, etc., los cuales deberán contar con la aprobación del INTERVENTOR.

6.29 INSPECCIÓN FINAL Y ACTA DE RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

La INTERVENTORÍA hará una inspección final de la obra, una vez recibida la notificación escrita por parte del CONTRATISTA de que ésta se encuentra totalmente terminada. Una vez que la obra a juicio del INTERVENTOR se considere terminada a satisfacción de la CVC, se procederá a formular el acta de recibo final de los trabajos.

Por medio de este documento, suscrito por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, se dejará constancia de que la cantidad y calidad de los trabajos realizados por el CONTRATISTA se reciben de acuerdo con lo acordado contractualmente y que el CONTRATISTA cumplió con todos los requerimientos adicionales solicitados por la INTERVENTORÍA y LA CVC.

La suscripción del presente documento, no exime de responsabilidad al CONTRATISTA en la eventualidad de que se llegare a detectar en el futuro una mala calidad de los materiales empleados, una mala ejecución de los trabajos, etc. que ocasionen cualquier tipo de falla o deterioro de las obras y que sean imputables al CONTRATISTA; razón por la cual, a pesar de la firma del presente documento, la CVC se reserva el derecho de hacer efectivo el amparo correspondiente a la estabilidad de la obra durante su vigencia y de acuerdo con lo establecido por la Ley.

La suscripción de la presente acta será requisito indispensable para la formulación del Acta de Recibo Final del Contrato.

El acta de recibo final de los trabajos, solo podrá ser suscrita una vez la INTERVENTORÍA haya comprobado que el CONTRATISTA ha realizado la limpieza del sitio en que se ejecutaron las obras, ha retirado toda clase de materiales, sobrantes, desperdicios, etc., ha efectuado todas las reparaciones de daños o perjuicios causados a terceros, ha suministrado absolutamente todos los esquemas record (as built) exigidos y todas las pruebas realizadas hayan dado resultados satisfactorios de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas. De igual forma, para la suscripción de la presente acta, el CONTRATISTA debe haber desmantelado todas las instalaciones provisionales que haya levantado o construido para el desarrollo de los trabajos.

En la presente acta, el CONTRATISTA dejará constancia de que asume toda la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que pudieren cursarse en contra de la CVC, por situaciones imputables al CONTRATISTA sucedidas en el desarrollo de los trabajos y no cubiertas por los amparos correspondientes a la Responsabilidad Civil Extracontractual y al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Para la firma del Acta de Recibo Final del Contrato, será necesario además que el CONTRATISTA suscriba una constancia en la que declare que no hará ninguna reclamación posterior contra la CVC, con motivo de la ejecución del contrato principal y sus adicionales y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales, que se hallen en tramitación en contra de la CVC, por situaciones imputables al CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en el contrato.

A más tardar, el Acta de Recibo Final de los trabajos debe ser suscrita el último día del plazo de ejecución del contrato.

Para efectos de suscribir la respectiva Acta de Recibo Final del Contrato, el CONTRATISTA debe cumplir previamente con lo siguiente:

- a) Presentar la actualización de la garantía única en el amparo correspondiente a Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- b) Presentar la actualización de la póliza correspondiente a Responsabilidad Extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el **NUMERAL 6.7.5** del presente pliego de condiciones.
- c) Presentar constancia de que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al SENA, FIC, ICBF, SUBSIDIO FAMILIAR, POS y Pensión correspondientes al personal empleado en la ejecución del contrato.
- d) Presentar certificado de la oficina o inspección de trabajo del Municipio donde se ejecutaran las obras, en donde conste que no cursa reclamación alguna por efecto de algún incumplimiento patronal en el desarrollo del contrato. Si se encuentran algunas reclamaciones en curso, el CONTRATISTA deberá presentar una constancia escrita por cada situación detectada, en donde manifiesta expresamente que libera a la CVC de cualquier responsabilidad con ocasión de la situación descrita, documento en el cual debe constar el recibo por parte de la oficina o inspección de trabajo en que se halle el proceso correspondiente.

6.30 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez ejecutado y terminado el contrato a satisfacción de la CVC, previa certificación de la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA haya presentado los documentos relacionados en el título anterior debidamente diligenciados, se levantará un acta con intervención de las partes, la que se llamará ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, en la cual se hará constar el cumplimiento de las obligaciones Contractuales adquiridas por las partes con ocasión del contrato de obra pública suscrito.

El ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO será suscrita por las siguientes personas:

1. El ordenador del gasto que, a nombre de la CVC, suscribió el contrato.
2. El Representante Legal del CONTRATISTA.
3. El Representante Legal de la INTERVENTORÍA

El ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, diligenciada tal y como se describe en el presente título, debe ser suscrita por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la

fecha en que se suscribió el Acta de Recibo Final de los trabajos. En el evento que el CONTRATISTA no compareciere oportunamente a protocolizar este acto, la CVC se reserva el derecho de proceder con la liquidación unilateral del contrato.

Para efectos de protocolizar la terminación y el cumplimiento efectivo y a satisfacción del contrato por las dos partes, se suscribirá el Acta de Liquidación del Contrato la cual deberá cumplir, por lo menos, con las siguientes condiciones:

- Fecha y lugar de suscripción del Acta de Liquidación del Contrato.
- Nombre o Razón Social de la entidad contratante.
- Nombre (o Razón Social) y NIT del CONTRATISTA.
- Nombre (o Razón Social) y NIT del INTERVENTOR.
- Número del Contrato principal.
 - Número del contrato adicional (si lo hubiere)
- Valor total del contrato adicional (si lo hubiere).
- Fecha de iniciación de la obra.
- Balance del Objeto del Contrato.
- Balance de Contratos Adicionales.
- Balance del Plazo de Ejecución.
- Balance Económico del Contrato (Actas de Liquidación Parcial, Amortización de Anticipo, Retenciones por Garantía, etc.)
- Balance de la Garantía Única.
- Balance de Multas y Sanciones.
- Dejar constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes, para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- Formulario anexo de cantidades de obra ejecutada y presupuesto final de la misma.
- Constancia de saldos pendientes a favor de cada una de las partes.
- Manifestación expresa de las partes en el sentido de que con la suscripción del ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO declaran que cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales surgidas con ocasión del mismo y que a partir de la fecha cesan las obligaciones contractuales establecidas, salvo aquellas que son amparadas a través de la Garantía Única y cuya vigencia se extiende más allá que la vigencia del contrato.

Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA podrá proceder con la presentación de la factura de venta a través de la cual solicita el reconocimiento de los saldos a su favor establecidos en el Acta de Liquidación del Contrato.

6.31 DEFECTOS DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA o su Garante serán responsables por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, derivados de planos, fabricaciones, replanteos, localizaciones, montajes, etc. efectuados por él, y del empleo de materiales, equipos de construcción o mano de obra deficiente utilizados en la obra contratada. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

6.32 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para satisfacer esta necesidad la entidad se debe suscribir un contrato que se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con las personas naturales o

jurídicas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley 80 de 1993, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trata.

La propuesta de intervención consiste en:

- A. Preliminares – Demoliciones y Excavaciones
- B. Cimientos-Zapatatas y Vigas
- C. Estructuras en Concreto
- D. Cubiertas
- E. Muros y Repellos
- F. Pinturas
- G. Inst. Hidráulicas y sanitarias
- H. Aparatos sanitarios
- I. Inst. Eléctricas
- J. Carpintería en madera
- K. Enchapes

PRELIMINARES

El Constructor deberá tener en cuenta, en su oferta los costos que demanden la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas y obras para control de cualquier tipo de contaminación.

Igualmente deberá considerar que son por cuenta del Constructor las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.

A la terminación del contrato, El Constructor deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la Corporación le hubiere autorizado utilizar.

CAMPAMENTO

Descripción

Dentro del área destinada para la obra o en la zona anexa, y en el sitio estratégicamente dispuesto, se levantará una o más edificaciones provisionales y resistentes para la instalación de la oficina necesaria para el Contratista y EL INTERVENTOR e igualmente para el correcto almacenamiento de materiales, herramientas y equipos a utilizar en la construcción. El campamento deberá contar con un adecuado servicio sanitario provisional. EL INTERVENTOR y su personal, tendrán libre acceso a todas las áreas e instalaciones del Contratista. El área destinada para campamento, será mínimo de 60 m².

El Contratista se compromete a que el espacio destinado para depósito de cemento, ofrezca la seguridad del caso en cuanto a sequedad del piso, cubierta a prueba de goteras, protección contra inundaciones, etc. El Contratista sólo podrá desmontar las instalaciones del campamento una vez finalizada la construcción, salvo el caso de que el sitio se necesite para algunas obras finales que requieran su desalojo.

Medida y forma de pago

La medida del campamento se considerará en forma global y deberá tener en cuenta todo lo que constituye materiales, mano de obra dirección, herramientas, alquiler del predio, y todos los demás gastos requeridos para la construcción de un campamento provisional de mínimo 60 metros cuadrados.

Item de pago
Campamento Global

RETIRO DE SALDO UNIDAD: M3

Descripción:
Esta especificación se refiere al retiro constante de desperdicios y escombros de la construcción.

Ejecución:
Durante todo el período de construcción, se deberá disponer de sitios previamente acordados con la interventoría, donde se puedan almacenar los residuos y escombros de construcción. Este sitio deberá tener fácil accesibilidad desde las vías públicas para facilitar el acarreo fuera de la obra. El constructor deberá proveer los recursos necesarios, tanto físicos como humanos para cargue y transporte de estos desechos.

Una vez sacados de la obra, los escombros serán botados en sitios previamente determinados por las autoridades distritales.

Equipo:
Volquetas, cargadores, carretillas y herramienta menor para cargue.

Medida y forma de pago:
El retiro de sobrantes se pagará y medirá por metros cúbicos (M3). El valor incluye el trasiego del material, cargue y transporte y el costo será el estipulado dentro del respectivo contrato.

DEMOLICION DE MURO EN LADRILLO:

Descripción

El Centro de Educación Ambiental El Topacio cuenta con dos cocinas las cuales se deben unificar, para ello es necesario demoler muro en ladrillo; así mismo, la bodega existente en el semisótano del Centro de Educación se va a reestructurar y se acondicionará para una habitación siendo necesario demoler el muro en ladrillo que divide el baño externo.

• **Medida y pago:**

La medida y pago es por metro cuadrado

Item de pago

Demolición de muro

DESMONTE DE PISOS EXISTENTES EN MADERA M2

Descripción

Este ítem comprende el desmonte total de los pisos en madera existentes, en los sitios que se indican en los planos de detalle que forman parte de estas especificaciones, en las cantidades especificadas, o de acuerdo a lo ordenado por la interventoría.

Previamente debe efectuarse un análisis de la estabilidad y consistencia de la estructura de entepiso y los muros sobre o por debajo en los que se encuentran apoyados o instalados, los que no serán objeto de esta actividad ni de las obras de este contrato, con el fin de establecer un programa de seguridad para su continuidad y estabilidad, bien sea apuntalamiento o reforzamiento, de manera parcial, transitoria o definitiva.

En este ítem debe tenerse en cuenta los materiales que componen la estructura de entrepiso, las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas existentes, para lo cual se deberá recordar lo descrito en estas especificaciones sobre el particular.

Debe incluir El retiro de todos los materiales que componen los pisos en madera tales como tablas, durmientes, repisas, abrazaderas, cuñas, etc., de acuerdo con los planos, las especificaciones y/o lo que se acuerde entre el contratista y la interventoría;

Debe incluir Los retiros de escombros y trasiegos necesarios para dejar totalmente limpia la obra.

Medida,

Este ítem se cuantificara por METROS CUADRADO (M2)

EXCAVACION DE TIERRA A MANO

Descripción:

Se refieren estas especificaciones a la ejecución de los trabajos necesarios para la construcción de las obras de excavación, de acuerdo al los planos.

El movimiento de tierra se ejecutará con equipo adecuado y suficiente para cada caso, suministrado por el Contratista y aprobado por e la Interventoría; Podrán ejecutarse por métodos manuales (pico y pala) de acuerdo con instrucciones y previa autorización por escrito de la Interventoría

Esta actividad trata sobre Las excavaciones que se realizarán a mano para la cimentación de las zapatas, vigas de cimentación en concreto, en los sitios necesarios y señalados en la planta arquitectónica y que forman parte de estas especificaciones, en las cantidades especificadas, o de acuerdo a lo ordenado por la interventoría.

Previamente debe efectuarse un análisis de la estabilidad y consistencia de los muros y estructuras de entrepiso que se encuentran cercanos, los que no serán objeto de esta actividad ni de las obras de este contrato, con el fin de establecer un programa de seguridad para su continuidad y estabilidad, bien sea apuntalamiento o reforzamiento, de manera parcial, transitoria o definitiva.

Los costados de las excavaciones deberán quedar en lo posible completamente verticales o tendidos según el tipo de terreno en concepto del Interventor y su fondo nivelado horizontalmente excepto cuando en los planos constructivos se especifiquen, detalladamente variaciones.

El fondo de las excavaciones debe quedar totalmente limpio.

CIMIENTOS

RELLENOS EN MATERIAL SELECCIONADO UN: M3

El material se esparcirá sobre las superficies a intervenir en capas de aproximadamente 30 centímetros, las que serán compactadas en forma manual con pisones; posteriormente se aplicará y compactará una nueva capa y así sucesivamente hasta alcanzar los niveles previstos.

Medida y forma de pago:

La medida será en metros cúbicos (M3) de rellenos. El precio al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye materiales, equipo y herramientas, mano de obra y transporte necesarios para su ejecución.

Especificaciones técnicas del concreto ZAPATAS EN CONCRETO DE 3500 PSI

Descripción:

Consiste en la ejecución de los elementos de concreto que reciben las cargas de columnas y vigas y su función es transmitir las directamente sobre el terreno firme, se encuentran en la parte inferior de las columnas y sobre la cota de terreno firme indicada por el estudio de los suelos y los planos estructurales.

Sus dimensiones y armadura corresponden a las estipuladas en los planos y la resistencia mínima del concreto en casos no especificados será de 3500 PSI. El vaciado de estos elementos deberá hacerse de forma continua para evitar juntas de construcción en zonas no recomendadas desde el punto de vista estructural; también debe evitarse caídas de la mezcla de alturas mayores a 1 m. ya sea utilizando canales o embudos. El concreto debe vibrarse adecuadamente para asegurar su resistencia, no debe hacerse en exceso para evitar la salida de lechada de cemento.

Forma de Pago:

El concreto para zapatas se medirá por M3, según se indique en el formulario de precios, de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos, y a satisfacción de la Interventoría.

VIGA DE AMARREY DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3.500 PSI

Descripción:

Consiste en la ejecución de los elementos de concreto que sirven de enlace entre zapatas o transmiten carga a las mismas. Sus dimensiones y armadura corresponden a las estipuladas en los planos y la resistencia mínima del concreto para casos no estipulados será de 3.500 PSI. El vaciado de estos elementos deberá ser continuo y no podrá interrumpirse si no en las juntas de construcción. También debe evitarse caídas de la mezcla de alturas mayores a 1m. ya sea utilizando canales o embudos. El concreto debe vibrarse adecuadamente para asegurar su resistencia, no debe hacerse en exceso para evitar la salida de lechada de cemento.

Forma de Pago:

El concreto para vigas se medirá por M3 según se indique en el formulario de precios, de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos, y una vez sea recibido a satisfacción por la Interventoría. El precio

debe incluir todos los costos de transporte, materiales, traslados internos dentro de la obra, equipos, formaletas, mano de obra, juntas de construcción y demás costos necesarios para la correcta realización de la actividad.

El precio debe incluir todos los costos de transporte, materiales, traslados internos dentro de la obra, equipos, formaletas, mano de obra, juntas de construcción y demás costos necesarios para la correcta realización de la actividad. Se podrán utilizar los siguientes materiales:

En términos generales la arena se compondrá de granos duros, densos, limpios y durables y estará libre de cantidades perjudiciales de limos, arcillas, partículas blandas o foliadas, álcalis, materia orgánica, mica, ácidos y otras sustancias nocivas. Si fuere sometida a lavado, el proceso no deberá remover finos deseables y se permitirá que drene hasta alcanzar la humedad aproximada uniforme y estable. La arena deberá manejarse y apilarse de tal forma que se evite su segregación o contaminación, así como también variaciones apreciables de su contenido de humedad. El agregado grueso se compondrá de partículas duras y limpias y estará libre de materias orgánicas o nocivas. En cuanto a granulometría, la arena y el agregado deberán estar dentro de los siguientes rangos o límites:

Arenas Agregado grueso

Tamiz Porcentaje que pasa Tamiz Porcentaje que pasa

3/8" 100 1" -

No.4 95-100 3/4" 100

No.16 45-80 1/2" 90 – 100

No.50 10-30 3/8" 40 – 70

No.100 2-10 No. 4 0 – 15

No.200 0-5 No. 8 0 – 5

El contratista podrá usar, previa autorización de la INTERVENTORÍA, aditivos que varíen las características de la mezcla con el objeto de prevenirla segregación de los agregados, facilitar el flujo del concreto en la tubería, impedir el lavado del cemento y controlar el fraguado, siempre que se garantice la resistencia mínima especificada. Se podrán utilizar agentes plastificantes y retardantes que cumplan con la norma ASTM-C-494 y un incorporador de aire que cumpla con la norma ASTM-C-260. El manejo y almacenamiento de los aditivos serán por cuenta del Contratista y por lo tanto no se hará un pago adicional por este concepto, al igual que por el costo de las operaciones de medida, mezclado y aplicación.

Con una pérdida típica aproximada del 15% del total de agua de amasado, 1 m³ de concreto bombeable se convertirá en 0,93 m³ de concreto endurecido. En la siguiente tabla se presentan algunas proporciones utilizadas bajo diferentes condiciones:

Agua

El agua que se use para el concreto, así como para el curado deberá ser limpia, libre de cantidades perjudiciales de aceite, ácidos, sales, álcalis, limo, materia orgánica y otras impurezas.

Equipo

Los equipos utilizados para la preparación de los concretos deberán ser mezcladoras del tipo y tamaño adecuados para producir un concreto que tenga composición y consistencia uniformes al final de cada ciclo de mezclado. La capacidad de la mezcladora deberá permitir como mínimo el mezclado del volumen correspondiente a un (1) saco de cemento mezclado de acuerdo con el diseño apropiado.

Llenado

No se permitirá la iniciación del llenado de formaletas textiles con concreto mientras no se tenga un diseño de mezcla aprobado por la INTERVENTORÍA, y no se haya ejecutado el ensayo de llenado para determinación del volumen de una unidad (ancho del rollo y longitud de 1.0 m) de formaleta llena a satisfacción de la INTERVENTORÍA. El llenado de las formaletas textiles deberá realizarse solamente en presencia de la INTERVENTORÍA y no se aceptará concreto al que se haya agregado agua después de salir de la mezcladora, todo concreto que se haya endurecido hasta tal punto que no se pueda bombear, será desechado. Las formaletas se llenarán hasta lograr el espesor indicado en los planos de construcción o el indicado por INTERVENTORÍA, evitando en todo momento fugas de concreto, el estallido de la formaleta y la formación de cavidades con aire dentro de ésta.

Medida

La unidad de medida de la formaleta textil será por metro cuadrado colocado de acuerdo con los planos, las especificaciones y las instrucciones del Interventor y aproximada al decímetro de metro cuadrado.

La medida para el pago del concreto será el volumen de metros cúbicos de concreto, aproximado al décimo de metro cúbico, colocado como relleno de las formaletas textiles de acuerdo con los planos, las especificaciones y las instrucciones del interventor.

Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción por el Interventor. El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de suministro, ensayos, transportes, almacenamiento, corte, desperdicios, doblamiento, limpieza, colocación y fijación del refuerzo y por toda mano de obra, materiales, patentes, equipos e imprevistos necesarios para terminar correctamente el trabajo, de acuerdo con los planos, esta especificación y las instrucciones del Interventor.

Item de pago y medida

Este ítem se cuantificará por METROS CUADRADO (M2)

ACERO DE REFUERZO

Características:

El trabajo a que se refiere esta especificación consiste en el suministro del acero y la ejecución de las operaciones de corte, doblado, amarrado y colocación de las varillas de refuerzo en los elementos estructurales de concreto. El material que se utilice será de barras de acero al carbono para concreto reforzado de alta resistencia. La norma que deben cumplir las barras de acero al carbono es la siguiente:

Límite de Fluencia:

Resistencia Diámetro Mínimo Normas Icontec/grado

Alta 3/8 " 4200 kg/cm² 248 AH63

Alta 1/2 " 4200 kg/cm² 248 AH63

Alta 5/8 " 4200 kg/cm² 248 AH63

En caso de que no sea posible conseguir las barras de acero de las resistencias específicas para cada caso, se podrá usar un acero de más alta resistencia a la especificada, pero sin cambiar las cantidades indicadas, vale decir, conservando los diámetros y separaciones indicadas en los planos.

Suministro, figuración y colocación:

El CONTRATISTA debe suministrar la totalidad del acero de refuerzo necesario, incluyendo soportes, barras de suspensión, espaciadores, etc., que se necesiten para la correcta colocación del refuerzo.

El corte y figuración de barras se hará en frío según lo indicado en los planos y cuadros o lo ordenado por el INTERVENTOR. Todos los hierros se deben cortar en su longitud exacta y doblarse en frío según las normas y dimensiones requeridas; el CONTRATISTA deberá elaborar sus propios cuadros de despiece de hierros antes de cortar las barras de acero. Los ganchos, dobleces, longitudes de anclaje, traslapes, tolerancias y recubrimientos deberán hacerse de acuerdo a lo indicado en los planos.

El acero deberá estar libre de toda suciedad, polvo, escamas, lodo pintura, aceite o cualquier otro material extraño que pueda perjudicar su adherencia con el concreto.

El refuerzo se colocará con exactitud, según lo indique los planos o lo ordene el INTERVENTOR. Las barras deben asegurarse firmemente en las posiciones indicadas, de manera que no sufran desplazamientos al colocar y vibrar el concreto. Se debe tener especial cuidado para prevenir cualquier alteración del refuerzo que sobresalga del concreto (Gancho). Antes de vaciar el concreto el INTERVENTOR inspeccionará y probará la figuración y colocación del acero de refuerzo, conforme la disposición que se indica en los planos, las cantidades y diámetros de los cuadros de despiece.

La figuración deberá hacerse en frío, utilizando soportes verticales que garanticen los diámetros interiores mínimos de doblaje según lo estipula el capítulo C.7 de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.

El refuerzo deberá colocarse con exactitud según lo indicado en los planos y deberá asegurarse firmemente en su posición, de manera que no sufra desplazamientos durante la colocación y fraguado del concreto. Para mantener el refuerzo en su posición correcta podrán usarse silletas, espaciadores, bloques de concreto, ganchos u otro sistema de fijación aprobado por el Interventor, los cuales deberán quedar embebidos en el concreto y sin producirle coloración o deterioro alguno. En cada uno de los cruces de las varillas deberá emplearse para su fijación el sistema de amarre por medio de alambre.

Este alambre será del tipo recocado calibre 18 y se usará en la cantidad que ordene el Interventor para efectuar en forma segura el amarre. Si el espaciamiento es menor de 30 cm en ambas direcciones, el amarre se hará en forma alterna en cada uno de los cruces.

El recubrimiento para el acero de refuerzo deberá hacerse de acuerdo con lo mostrado en los planos y donde no se especifique se hará según las normas siguientes:

Cuando el concreto se coloque sin formaleta sobre el terreno no deberá ser menor de 8 cm.

Cuando el concreto quede permanentemente sumergido o en contacto con el terreno pero colocado con formaleta, no deberá ser menor de 7 cm.

En muros y losas que no estén colocados en contacto con el terreno vaciados con formaleta, no deberá ser menor de 4 cm.

En cualquier otro caso, el recubrimiento deberá ser al menos igual a 3 cm.

Para la colocación del acero de refuerzo se aplicarán las siguientes tolerancias:

Variación en recubrimiento:

Recubrimiento igual o inferior a 5 cm 0.5 cm

Recubrimiento superior a 5 cm 1.0 cm

Variación en los espaciamientos prescritos pero manteniendo el mismo número de varillas por unidad de longitud 2.5 cm

En el momento de la colocación del concreto, el acero de refuerzo y la malla de alambre deberán estar libres de escamas de laminación, óxido, aceites, grasas, pinturas, lodos o cualquier otra sustancia o película que pueda disminuir su adherencia al concreto.

Durante la colocación, el Contratista no podrá modificar los diámetros, espaciamientos, número de varillas, doblaje y traslapes indicados en los planos, sin previa autorización escrita del Interventor.

Medida y pago:

En general, el acero de refuerzo se pagará a los precios unitarios acordados en el contrato en el ítem "Acero de refuerzo".

La medida del acero de refuerzo se hará con base en el peso en kilogramo con aproximación al décimo, de la longitud neta del refuerzo colocado y aprobado por el Interventor, incluyendo los traslapes y ganchos que se muestren en los planos u ordenados por el Interventor. La medida no incluirá el peso del alambre o cualquier otro dispositivo utilizado para mantener el refuerzo en su lugar.

Los traslapes que el Contratista se proponga utilizar para su conveniencia deberán ser autorizados por el Interventor, pero no se considerarán para efectos de medida y pago. El Interventor al aprobar los planos de despieces, determinará los traslapes que serán objeto de pago siguiendo los anteriores lineamientos.

Para efecto de pago, se indican a continuación los pesos unitarios de los distintos diámetros de varilla con base en los cuales se determinará su peso total:

Barra No. Diámetro Peso (Kg/m)

Barra No. Diámetro Peso (Kg/m)

3 9.5 mm 0.56

4 12.7 mm 1.00

5 15.9 mm 1.50

Todos los costos en que incurra el Contratista por concepto de control de la calidad, de suministro, transporte y almacenamiento de hierro, equipos, soportes, espaciadores y mano de obra, administración, utilidad e imprevistos necesarios para la figuración y colocación correcta del refuerzo como se indica en los planos y estas especificaciones, quedarán cubiertos por el pago del peso total del refuerzo aceptado calculado según los criterios anteriores, al precio unitario cotizado para el ítem "Acero de refuerzo".

Ítem de pago

Acero Refuerzo flejado de 60000 psi Kg 420 Mpa

CUBIERTA

DEMONTE DE CUBIERTA:

Esta actividad contempla el desmonte de la cubierta y accesorios existente, los cuales se encuentran a una altura máxima de 3,80 mt. Se debe tener en cuenta las previsiones necesarias para proteger la integridad de las personas, instalaciones y muebles.

Cada uno de los elementos desmontados y que no se vayan a reutilizar deberá ser enviado a un sitio autorizado para depositar escombros.

Para el desarrollo de ésta actividad deberá retirarse el material de la cubierta, (teja de barro y madera), lo relacionado con el desmonte de la estructura de soporte, presume también el armado de andamios en los puntos donde se estime necesario, a fin de retirar todos los elementos con la suficiente seguridad, una vez sean desmontados para evitar que al caer al exterior afecten las áreas existentes.

El contratista deberá velar por que cada uno de los elementos de la cubierta que se vayan a reutilizar sean desmontado con el mayor cuidado para evitar con ello deterioro adicional.

Se tomarán todas las precauciones para no afectar las construcciones vecinas y las de la misma construcción, se sellará todos los desagües que salgan del área. Se desmontarán inicialmente los aparatos eléctricos y sanitarios, cortando previamente los servicios al interior de la construcción. Se procederá a desmontar la totalidad de elementos de carpintería. Se podrá entonces iniciar el desmonte de tejas y cubiertas y tener sumo cuidado para su posterior recuperación e instalación.

El material y/o elementos sobrantes del desmonte deberán ser retirados del área una vez se efectúe todo el desmonte, para mantener organizada y libre el área de trabajo.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de pago será el metro cuadrado (m²) de cubierta medida en sitio antes de su desmonte previa verificación de la Interventoría.

Se pagará a precios unitarios del Ítem, consistirá en el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipos y demás que se requieran en la ejecución de todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de esta actividad.

MUROS: - Bahareque Tradicional

El bahareque tradicional consiste en una estructura de madera rolliza o bambú (guadua) rellena de tierra con paja, embutiéndola al interior de la osamenta doble de tiras de bambú o cañas delgadas.

Este tipo de Bahareque es una versión más moderna del bahareque tradicional, esta es la mas usada.

Cuenta con una trama de varas de cañas o bambú fijadas con alambres y clavos a una estructura de madera aserrada que permita un mejor ensamblado acabado.

El panel prefabricado es un bastidor de madera aserrada, entretejido con varas de cañas o latas de bambú, trenzadas de manera que permita su autofijación, estos paneles después de ser montados constituyen paredes que serán revocadas con mortero de tierra y paja en una primera capa y luego una capa fina de terminación. La ventaja del panel prefabricado es que permite hacer simultáneamente los paneles y la estructura que lo va a portar en el muro reduciéndose el tiempo de montaje del mismo.

Los muros que presentan deterioro serán restaurados por el contratista con el método antes mencionado previa autorización por parte de la interventoría.

INSTALACIONES ELECTRICAS:

Este ítem comprende el desmonte total de las redes eléctricas Existentes en los sitios que se indican en los planos de detalle que forman parte de estas especificaciones, en las cantidades especificadas, o de acuerdo a lo ordenado por la interventoría.

Para la construcción y montaje se aplicarán las Norma ICONTEC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)

Los tableros se instalarán de forma tal que su parte inferior quede a una altura de 1,60 m. del piso terminado como mínimo.

Los tableros serán ensamblados en una sola unidad del tipo de sobreponer, cada circuito deberá identificarse con el número correspondiente por medio de una marquilla.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida será unidad (UND), instalación a satisfacción del Interventor. El pago se hará según los precios unitarios establecidos en el contrato y comprenderá el suministro, instalación y mano de obra necesarios para la completa ejecución de la presente actividad.

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS:

Para las redes que deben desmontarse, el contratista tendrá que adelantar los trabajos correspondientes, debiendo previamente efectuar un análisis de la estabilidad y consistencia de los muros y cimentaciones en los que se encuentran empotrados, o presentan pases o están sustentados, los que no serán objeto de esta actividad ni de las obras de este contrato, con el fin de establecer un programa de seguridad para su continuidad o estabilidad, bien sea apuntalamiento o reforzamiento, de manera parcial, transitoria o definitiva.

Instalación Provisional de Agua:

a) La acometida se hará por tubería galvanizada o de PVC presión hasta un lugar de acceso fácil y desde donde se pueda usar el servicio en las diversas necesidades de la obra.

b) Deberá dejarse por lo menos una llave para que los trabajadores puedan tener agua potable.

c) Además habrá aprovisionamiento suficiente para el aseo de los sanitarios comunes.

En este ítem debe tenerse en cuenta las redes eléctricas existentes, para lo cual se deberá recordar lo descrito en estas especificaciones sobre el particular.

Medida y Forma de Pago

Este ítem se cuantificara de acuerdo a lo estipulado en los planos, las especificaciones y/o lo que se acuerde entre el contratista y la interventoría.

El valor de este ítem será el PRECIO UNITARIO aprobado por el contratante y que forma parte del presente contrato.

Este valor correspondiente deberá contemplar todos los materiales necesarios para la ejecución de esta actividad, para los elementos de protecciones a los objetos u obras que se encuentren cercanos, adosados, pegados o unidos a estos que se pretendan dejar y no formen parte de las actividades de este contrato.

Para la ejecución de los trabajos el contratista deberá contar con los equipos requeridos para su ejecución, el personal idóneo y suficiente, y todos los elementos que puedan afectar en la ejecución completa para ser entregada a la interventoría.

Debe incluir Los retiros de escombros y trasiegos necesarios para dejar totalmente limpia la obra.

Su forma de pago será el valor resultante de multiplicar el PRECIO UNITARIO aprobado por el contratante y que forma parte del presente contrato, por la cantidad de unidades reales ejecutadas debidamente entregadas por el contratista y recibidas por la interventoría.

CARPINTERIA EN MADERA

MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA

Descripción y Metodología:

Se refiere este ítem a la restauración e instalación de las puertas madera (hojas y marcos), indicadas en los planos y cuadros respectivos, o por la interventoría.

Se reconstruirá primero los armazones que estén en gran deterioro, hecho en comino y medio comino (secado al vapor) por el sistema de largueros y peinazos ensamblados y pegados con perforaciones transversales para facilitar la ventilación interior de la hoja. Los largueros y peinazos tendrán sección de 8 x 3 cms; sobre el armazón se pega los tableros de madera de los diferentes módulos que la componen.

La instalación de las bisagras se hará de acuerdo a las indicaciones de la especificación respectiva.

Par la aplicación de pintura en esmalte sobre las superficies de las puertas, según se especifique en los planos.

Una vez limpia y resanada la superficie que vaya a pintarse, se le aplicará una o dos manos, o las que sean necesarias hasta obtener una superficie uniforme y tersa.

No se aplicará pintura sobre superficies húmedas, o que haya transcurrido por lo menos una hora de la aplicación de la mano anterior.

Previamente el contratista suministrará al Interventor un catálogo de colores para que éste seleccione los que deben emplearse.

Una vez limpia y resanada la superficie que vaya a pintarse, se le aplicará una mano de imprimante, y enseguida dos manos de pintura, extendida en forma de pareja, sin rayas, goteras o huella, de brocha.

La Pintura a base de esmalte del tipo y colores indicados en los planos, o autorizados por el Interventor.

El imprimante ha de ser de la misma marca de la pintura. Antes de usarse la pintura, el Contratista deberá presentar a la Interventoría, muestras suficientes de pintura para obtener la aprobación definitiva.

La Interventoría rechazará los materiales que se hubieren alterado o estropeado, los cuales deberán ser retirados de la obra.

Por ningún motivo se aceptará el adelgazamiento de las pinturas con agua u otras sustancias.

Materiales:

Para la armazón se usará cedro Caquetá, para las tapas triplex tipo Pizano o similar de 4 milímetros de espesor, de primera calidad, y para el marco listón de cedro de 1 cms de espesor.

Medida y Forma de Pago:

La medida será el número de unidades (Und.) colocadas por cada tipo, y recibidas a entera satisfacción por el Interventor; en él se incluyen las cerraduras.

El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el contrato por cada tipo de puerta.

MANTENIMIENTO DE VENTANAS EN MADERA

Descripción y Metodología:

Se refiere este ítem al suministro o instalación de los materiales necesarios para adelantar la restauración de las ventanas y marcos desmontadas en madera macizas o con perforaciones, instaladas y pintadas, para los espacios de acuerdo a las indicaciones en los planos y cuadros respectivos, o como lo indique la interventoría.

Para evitar su astillamiento y efecto de presentación sus cantos tanto verticales como horizontales deben protegerse en todo el espesor de la hoja.

Los trabajos de aplicación de pintura son base de esmalte sobre las superficies de los marcos las puertas, según se especifique en los planos o lo indicado por la interventoría.

Una vez limpia y resanada la superficie que vaya a pintarse, se le aplicará una o dos manos, o las que sean necesarias hasta obtener una superficie uniforme y tersa.

No se aplicará pintura sobre superficies húmedas, o que haya transcurrido por lo menos una hora de la aplicación de la mano anterior.

Previamente el contratista suministrará al Interventor un catálogo de colores para que éste seleccione los que deben emplearse.

Una vez limpia y resanada la superficie que vaya a pintarse, se le aplicará una mano de imprimante, y enseguida dos manos de pintura, extendida en forma de pareja, sin rayas, goteras o huella, de brocha. La pintura será a base de esmalte, en los colores indicados en los planos, o autorizados por el Interventor.

El imprimante ha de ser de la misma marca de la pintura. Antes de usarse la pintura, el Contratista deberá presentar a la Interventoría, muestras suficientes de pintura para obtener la aprobación definitiva.

La Interventoría rechazará los materiales que se hubieren alterado o estropeado, los cuales deberán ser retirados de la obra.

Por ningún motivo se aceptará el adelgazamiento de las pinturas con agua u otras sustancias.

Medida y Forma de Pago:

La medida será el número de unidades (Und.) colocadas por cada tipo, y recibidas a entera satisfacción por e la Interventoría.

El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el contrato por cada tipo de ventana.

Instalación de los pisos laminados:

Se debe barrer y trapear la superficie de soporte para retirar granos de arena y otros restos de obra que pudieran afectar la instalación y el desempeño de los laminados.

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 23 de 2013

Extienda tiras de polietileno en el mismo sentido de instalación. Sobreponga unas sobre otras a 20 centímetros, selle con cinta resistente a la humedad.

Eleve el polietileno cinco centímetros sobre las paredes. Recubra con una capa de tiras de Jumbolón o Superlón de 3 mm de grosor.

Poner cuñas de madera de 10 mm. de espesor en las paredes, alrededor de la columnas y en la base de los muebles fijos. Esto ayudará a mantener la junta perimetral de 10 mm. entre los laminados y los límites físicos del ambiente.

Hay que determinar en qué esquina se iniciará la instalación y ubique la primera pieza de laminado con la cara vista hacia arriba. Incline la segunda pieza en un ángulo de aproximadamente 12° e inserte su pestaña más corta (conexión macho) en la incisión (hembra) del laminado anterior. Empuje suavemente hacia adentro y llévela a posición horizontal.

Se repite este procedimiento hasta crear una línea de pisos que vaya de un lado a otro de la habitación. Dicha línea debe estar unida por su lado más angosto y no debe presentar separaciones en los puntos de acople.

Es posible que la última pieza de la fila sea más larga que el espacio disponible para su colocación. Córtaela transversalmente para adaptarla a la longitud requerida, teniendo en cuenta la junta perimetral de 10 mm.

Si se utiliza una sierra manual para este procedimiento, Se recomienda que coloque la pieza con la cara vista hacia abajo para evitar daños en su superficie. Si el segmento sobrante es igual o mayor a los 40 centímetros, utilícelo para iniciar línea siguiente.

Se pone la primera pieza de la segunda línea de manera tal que su pestaña se sobreponga a la incisión de los laminados ya instalados. Repita los pasos 7 y 8 para crear una nueva sección de pisos, pero sin unirla con la anterior. Con cuidado, incline la segunda línea de laminados en un ángulo de aproximadamente 12° y empuje hacia adentro y abajo para que las pestañas su borde longitudinal se inserten en la incisión de las piezas previamente instaladas. Continúe así hasta recubrir toda la superficie.

En caso de que el ambiente incluya columnas o paredes en ángulo, corte las piezas de madera laminada asegurándose de que tengan el mismo contorno del obstáculo y de mantener la distancia de 10 mm. correspondiente a la junta perimetral.

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 23 de 2013

Los pisos de madera laminada pueden obstruir la apertura de las puertas previamente instaladas. Le recomendamos que corte la parte inferior de las mismas para incrementar la altura con respecto al piso. Si el ambiente cuenta con marcos de madera para las puertas, es recomendable cortar su parte inferior, de manera tal que sea posible deslizar las piezas por debajo de los mismos.

Si en el ambiente existen tuberías que sobresalen del piso, determine su diámetro y la distancia desde las mismas hasta el borde de la pared. Establezca en qué punto atravesarán la pieza de laminado y realice una perforación 10 mm. más grande con ayuda de un taladro. Le recomendamos que inicie en la cara vista de la pieza para evitar daños en su superficie.

Corte la pieza de lado a lado por el eje transversal de la perforación. Ponga los dos segmentos resultantes adelante y atrás del tubo y únalos con pegamento. Es aconsejable que el corte tenga un ángulo de 45° para obtener una superficie más grande de pega

Si el piso tiene juntas de partición, instale las canaletas de acople para los perfiles T. Estos perfiles también se requieren bajo las puertas. En caso de que la madera de paso a una superficie a menor altura, instale perfiles de reducción.

Realice marcas en la pared cada 40 centímetros e instale las grapas que sujetarán a los guarda escobas. Estos deben recubrir completamente las juntas perimetrales y nunca deben anclarse o adherirse al piso. Instale las canaletas de instalación para perfiles delante de los muebles fijos, dejando una dilatación de 11 mm. entre estos y la madera. Acople los perfiles de finalización.

Limpie el piso con una escoba de cerdas suaves y un paño levemente humedecido en agua.

En caso de que la obra no se entregue inmediatamente, recubra los pisos con una capa de tiras de polietileno y dos de cartón corrugado para protegerlo de rayones, manchas o golpes.

Al momento de entrega de obra, realice la limpieza final del piso siguiendo las recomendaciones de mantenimiento suministradas por la interventoría.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 23 de 2013

CAPITULO 7: ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

RIESGO	ASUMIDO POR	COSTO PROBABLE (Col. \$)
<p>RIESGO COMERCIAL:</p> <p>El precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución tales como honorarios, subcontratos, garantías, seguros, dirección y administración; utilidades del contratista e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras existentes al momento de presentación de la oferta), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.</p>	CONTRATISTA	\$ 5.975.426,15 (5% del valor del contrato)
<p>RIESGO TRIBUTARIO:</p> <p>En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por el contratante.</p>	CONTRATANTE	\$ 5.975.426,15 (5% del valor del contrato)
<p>RIESGO FINANCIERO:</p> <p>El pago del contrato se efectuará en moneda nacional, y por ende se entiende que el contratista hizo las provisiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.</p>	CONTRATISTA	\$ 5.975.426,15 (5% del valor del contrato)
<p>RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL:</p> <p>En el evento que las partes hayan acordado que la CVC tendrá un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar los pagos parciales dentro de ciertos plazos; la CVC deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato si las causas de dichos retrasos son propias de la CVC; y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.</p>	CONTRATANTE	\$2.390.170,46 (2% del valor del contrato)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 23 de 2013

<p>RIESGO DE ORDEN PUBLICO:</p> <p>En desarrollo de los trabajos de campo que involucra la presente contratación, y dada la situación de conflicto armado que presenta Colombia en la actualidad, es probable que se lleguen a presentar situaciones de restricción en el acceso a los sitios de interés. De llegarse a presentar esta situación, el contratista podrá solicitar ante la CVC, previa justificación escrita, una suspensión del contrato mientras se restablece el acceso pero en ningún caso estos hechos darán pie a reajustes en el valor total del contrato ni a la forma de pago que se haya pactado en el contrato.</p>	CONTRATISTA	\$ 5.975.426,15 (5% del valor del contrato)
<p>RIESGO DE PERDIDA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS:</p> <p>Con el propósito de amparar los equipos que se utilicen en desarrollo de los trabajos (cámaras fotográficas, etc.) frente a eventos tales como robo, daño, etc., el contratista deberá adquirir por su propia cuenta los amparos respectivos frente a estos riesgos.</p>	CONTRATISTA	\$ 3.585.255,69 (3% del valor del contrato)

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 23 de 2013

CAPITULO 8: ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

(Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta)

(Preferiblemente en papelería membreteada)

Santiago de Cali, de de 2013.

Señores.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
CVC
VALLE

Cordial saludo.

De conformidad con la convocatoria realizada a través de la Selección Abreviada por Menor Cuantía **CVC No. 23 de 2013**, el suscrito..... identificado con la cédula de ciudadanía N°expedida en la ciudad de, actuando en representación de en mi calidad de representante legal, por medio de la presente somete a su consideración y estudio la propuesta para llevar a cabo la **la “RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL TOPACIO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA”**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos por la CVC para su ejecución.

El suscrito declara expresamente:

- a) Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- b) Que conozco todos los documentos que conforman el Pliego de Condiciones y acepto todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.
- c) Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la realización del **Contrato de Obra Civil** y en la determinación del costo de la propuesta.
- d) Que he visitado por mi cuenta la zona en donde se desarrollarán los trabajos y tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que pueden afectar la ejecución de las obras.

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 23 de 2013

- e) Que acuso el recibo de las siguientes adendas y formularios de preguntas y respuestas, que hacen parte integral del Pliego de Condiciones: (Si las hubiere).
- f) Que me comprometo a ejecutar la obra en un plazo máximo de (.....), contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación.
- g) Que en el evento de ser seleccionado para la firma del contrato, lo perfeccionaré y legalizaré dentro del plazo perentorio que establezca la CVC, so pena de que me hagan efectiva la Garantía de Seriedad.
- h) Que suscribiré el Acta de Inicio dentro del plazo perentorio que me establezca la CVC y en caso contrario, acataré lo que establezca la CVC en la Orden de Iniciación correspondiente.
- i) El suscrito como representante legal de la sociedad (o representante del consorcio o unión temporal) declara que ni él, ni los demás representantes legales o directivos de la misma, ni sus socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada Ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuere el caso. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica).
- j) El suscrito declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9º de la precitada Ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuere el caso. (Para el caso de que el proponente sea persona natural).
- k) El suscrito como representante legal de la sociedad (o representante del consorcio o unión temporal) declara que ni él, ni los demás representantes legales o directivos de la misma, ni sus socios son Deudores Morosos del Estado (detallar si tienen un acuerdo de pago vigente). (Para el caso de que el proponente sea persona jurídica).
- l) El suscrito declara que no es Deudor Moroso del Estado (detallar si tiene un acuerdo de pago vigente). (Para el caso de que el proponente sea persona natural).
- m) El suscrito como representante legal de la sociedad (o representante del consorcio o unión temporal) declara que ni él, ni los demás representantes legales o directivos de la misma, ni sus socios aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. (Para el caso de que el proponente sea persona jurídica).
- n) El suscrito declara que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación (Para el caso de que el proponente sea persona natural).

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 23 de 2013

- o) El suscrito declara que acepta que, tal y como se estableció en el Pliego de Condiciones, las omisiones o errores que se detectasen en cuanto a la cantidad, calidad y rendimiento de los equipos, maquinarias, materiales, insumos, recursos, etc. necesarios para el cumplimiento a cabalidad de las condiciones y especificaciones establecidas en el pliego, no serán causales para adicionar el valor del contrato ni para reclamar el reconocimiento de sumas adicionales, por lo que acepta asumir la totalidad de los costos que dichas omisiones y errores le generen al proyecto. Acepta de igual manera que la CVC en desarrollo del eventual contrato o con posterioridad a él, no asumirá ni reconocerá costo adicional por la inobservancia de la presente condición.
- p) El suscrito como representante legal de la sociedad (o representante del consorcio o unión temporal) declara que él, los demás representantes legales o directivos de la misma y sus socios se encuentran a Paz y Salvo por concepto de pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ha trabajado a su servicio con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada por Menor Cuantía. (Para el caso de que el proponente sea persona jurídica).
- q) El suscrito declara que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ha trabajado a su servicio con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada por Menor Cuantía. (Para el caso de que el proponente sea persona natural).
- r) El suscrito declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad y que me someto a que esta propuesta sea desestimada si se encuentran pruebas concretas que demuestren lo contrario.
- s) El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:
Nombre o razón social del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico:
- t) Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato, en caso de adjudicación del mismo:
Nombre(s) completo(s):
Identificación:
Cargo:



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 23 de 2013

Atentamente,

Firma del Ingeniero Civil o Arquitecto que abona la propuesta



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 23 de 2013

(Anexo No. 2: Modelo Pacto de Probidad a Firmar)

PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA CVC Nº 23 DE 2013 CONVOCADA POR LA CVC -VALLE-

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía CVC No 23 de 2013 cuyo objeto es la **“RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL TOPACIO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA”**, de acuerdo con los planos, diseños y las condiciones y especificaciones administrativas, financieras, técnicas y jurídicas contenidas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 23 de 2013

- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en Santiago de Cali, a los ----- días del mes de ----- de 2013.

FIRMA DEL PROPONENTE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 23 de 2013

(Anexo No 3 Solicitud de Limitar la Convocatoria a MYPES y MIPYMES)

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA CVC No. 23 de 2013

Para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23 de 2013, cuyo objeto consiste en la: **“Reconstrucción y mejoramiento del Centro de Educación Ambiental El Topacio en el corregimiento de Pance del municipio de Santiago de Cali, valle del cauca”**.

MYPE:

Nombre de Proponente: _____
Teléfono (s): _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____ País: _____

MIPYME:

Nombre de Proponente: _____
Teléfono (s): _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____ País: _____

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO EN EL PROCESO ENUNCIADO, SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y MIPYMES, ASÍ MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

ASÍ MISMO ADJUNTAMOS CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal según sea el caso en el que señale la condición de Mype o Mipyme. Para el caso de las Mypes deberá indicarse su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), según sea el caso.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredite mínimo un (1) año de existencia de la Mype o Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 23 de 2013

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C. No.: _____



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 23 de 2013

(Firma de la persona natural o firma del representante Legal de la Persona Jurídica)

**(Firma de la persona natural o firma del representante Legal de la Persona Jurídica)
(Anexo No 4 - Documento De Conformación De Consorcio)**

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA CVC No. 23 de 2013

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada No. 23de 2013, cuyo objeto es la **“Reconstrucción y mejoramiento del Centro de Educación Ambiental El Topacio en el corregimiento de Pance del municipio de Santiago de Cali, valle del cauca”**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más UN (1) AÑO. Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)

“

(Anexo No. 5: Resumen de la Propuesta)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA CVC No. 23 de 2013

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social Proponente		CC ó Nit	
Representante Legal		CC	
Participación Individual	Consorcio	Unión Temporal	
Dirección Comercial	Ciudad		
Teléfono	Fax		
Correo Electrónico			

B. MIEMBROS DEL CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL

Nombre o Razón Social del Miembro	CC o NIT	% PARTICIPACIÓN

C. VALOR DE LA PROPUESTA

CONCEPTO	VALOR
Costos Directos	
Costos por Administración	
Costos por Imprevistos	
Costos por Utilidades	
Impuesto al Valor Agregado (IVA de las utilidades)	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	
Valor Total de la Propuesta en Letras	

Nombre y Firma Representante Legal

“

(Anexo No. 6: Modelo de Documento Unión Temporal)

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA CVC No. 23 de 2013

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada CVC No.23, cuyo objeto es _____.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más UN (1) AÑO.

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proyecto de Pliego de Condiciones

Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

(Anexo No 6A - Modelo de Carta De Presentación de la Oferta Consorcio o Unión Temporal)

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA CVC No. 23 de 2013

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Abreviada CVC No. 23 de 2013, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para la **“Reconstrucción y mejoramiento del Centro de Educación Ambiental El Topacio en el corregimiento de Pance del municipio de Santiago de Cali, valle del cauca”**, conforme con las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consorcio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

(Anexo No. 7 Relación de Contratos Vigentes por Ejecutar y en Ejecución)

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA CVC No. 23 de 2013

NOMBRE DEL PROPONENTE	
MIEMBRO QUE REPORTA LA INFORMACION	

1	ENTIDAD CONTRATANTE				
	No. Contrato		Valor total del contrato incluido adicionales		
	Valor Total Liquidado a la fecha		Porcentaje Ejecución		
	OBJETO DEL CONTRATO:				
	CALIDAD DE SU PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO				
	Contratista Directo		CONSORCIO		UNION TEMPORAL
	Valor atribuible al oferente		Saldo por ejecutar del contrato		
	Saldo por Ejecutar atribuible al Oferente		Numero de meses pendientes		
	Total a restar al capital de trabajo				

2	ENTIDAD CONTRATANTE				
	No. Contrato		Valor total del contrato incluido adicionales		
	Valor Total Liquidado a la fecha		Porcentaje Ejecución		
	OBJETO DEL CONTRATO:				
	CALIDAD DE SU PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO				
	Contratista Directo		CONSORCIO		UNION TEMPORAL
	Valor atribuible al oferente		Saldo por ejecutar del contrato		
	Saldo por Ejecutar atribuible al Oferente		Numero de meses pendientes		
	Total a restar al capital de trabajo				



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

3	ENTIDAD CONTRATANTE				
	No. Contrato		Valor total del contrato incluido adicionales		
	Valor Total Liquidado a la fecha		Porcentaje Ejecución		
	OBJETO DEL CONTRATO:				
	CALIDAD DE SU PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO				
	Contratista Directo		CONSORCIO		UNION TEMPORAL
	Valor atribuible al oferente		Saldo por ejecutar del contrato		
	Saldo por Ejecutar atribuible al Oferente			Numero de meses pendientes	
	Total a restar al capital de trabajo				

- (1) *Cuando la cantidad de contratos por reportar sea mayor que TRES, se debe reproducir el presente formato*
(2) *Cada miembro que conforme un Consorcio o Unión Temporal debe diligenciar este formato.*

Firma Representante Legal

Firma del miembro que reporta la información



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

(Anexo No. 8 Experiencia Acreditada del Proponente)

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA CVC No. 23 de 2013

Nombre del Proponente	
Miembro que Reporta la Información²	

1	No. Contrato		Fecha Perfecc.		Valor Total	
	Contratante²				Teléfono	
	INTERVENTOR				Teléfono	
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	CONTRATISTA Directo		Consorcio		Unión Temporal	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
Valor correspondiente a los trabajos especificados						



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

2	No. Contrato		Fecha Perfecc.		Valor Total		
	Contratante²					Teléfono	
	INTERVENTOR					Teléfono	
	Objeto del Contrato						
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO(Anotar el correspondiente porcentaje)						
	CONTRATISTA Directo		Consorcio		Unión Temporal		
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato						
	Valor correspondiente a los trabajos especificados						

- (1) *Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar.*
- (2) *Se debe anexar la correspondiente certificación o constancia debidamente expedida por la entidad contratante*

Nombre y firma del representante legal del proponente

(Formato No. 9 Experiencia Específica del Ingeniero Residente de Obra)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA CVC No. 23 de 2013

Nombre del Proponente	
------------------------------	--

Nombre Ing. DIRECTOR O RESIDENTE		Cédula No.	
Dirección		Teléfono	Ciudad

FORMACIÓN ACADÉMICA

Pregrado	Título Obtenido	Universidad	Fecha Grado	Matrícula/Tarjeta Profesional
Posgrado	Título Obtenido	Universidad	Fecha de Grado	

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD	PROYECTO / CARGO / FUNCIONES	DESDE	HASTA
		(mm/aa)	(mm/aa)

Nombre y firma del representante legal proponente

Nombre y firma del ingeniero propuesto

“

(Formato No. 10 Análisis de Costos Indirectos)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA CVC No. 23 de 2013

Proponente		
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL EN LA OBRA (\$)	% CON RESPECTO A COSTOS DIRECTOS
A. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Personal Administrativo con prestaciones		
1 -		
2 -		
3 -		
4 -		
Gastos de Legalización y Perfeccionamiento del Contrato		
1 -		
2 -		
3 -		
4 -		
Gastos Generales		
1 – Oficinas		
2 – Servicios Públicos		
3 – Papelerías		
4 – Otros (relacionar)		
Otros Componentes Gastos de Administración		
1 -		
2 -		
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
B. IMPREVISTOS ESTIMADOS		
C. UTILIDADES ESPERADAS		

PORCENTAJE TOTAL DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES	
---	--

Nombre y firma del proponente

“

(Anexo No. 11 Formulario de Cantidades de Obra)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA CVC No. 23 de 2013

DESCRIPCION	UND	CANT.	Vr. UNIT.	TOTAL
CAPITULO I: PRELIMINARES				
CAMPAMENTO TABLA 9M2	UND	1		
RETIRO DE SALDO EN SITIO	M3	4		
DEMOLICION MURO (Bodega+Cocina)	M2	8		
DESMONTE PISO MADERA (RECUPERACION)	M2	192		
EXCAVACION DE TIERRA A MANO VIGA DE CIMENTACION	M3	1		
EXCAVACION DE TIERRA A MANO ZAPATAS	M3	2,6		
EXCAVACION DE TIERRA A MANO (MACHONES)	M3	1		
SUBTOTAL CAPÍTULO I				
CAPITULO II: CIMIENTOS				
ZAPATA Básicos Concreto Simple 1:2:2 (3500 PSI)INC. FORMALETA 0,80X0,80X0,40	M3	3,072		
ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	172,2		
VIGA CIMIENTO Básicos Concreto Simple 1:2:2 (3500 PSI)INC. FORMALETA	M3	1		
ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	161,1		
VIGA CIMIENTO Básicos Concreto Simple 1:2:2 (3500 PSI) FRENTE	M3	1,1		
ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	54,0		
COLUMNA Básicos Concreto Simple 1:2:2 (3500 PSI) 0,20X0,20X0,40	M3	0,5		
ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	125,5		
COLUMNA Básicos Concreto Simple 1:2:2 (3500 PSI) 0,20X0,20X0,40 (MACHONES)	M3	0,35		
ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	30,5		
Muro en soga con ladrillo sucio	M2	42		
Relleno con material de Roca Muerta, compactado a máquina 90% P.M. incluye material	M3	96		
VIGAS DE AMARRE Básicos Concreto Simple 1:2:2 (3500 PSI)	M3	1,1		
ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	161,1		
SUBTOTAL CAPÍTULO II				
CAPITULO III: ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
Const.Caja domiciliaria en cto simple de 3000 psi, 0,60x0,60X0,1m	UND	4		
SUBTOTAL CAPÍTULO III				
CAPITULO IV: CUBIERTA				
DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARO	M2	300		
DESMONTE ESTRUCTURA MADERA T.BARRO	M2	300		
ESTRUC. MADERA CUBIERTA 3X6 ESP.	M2	332		
ENTRAMADO LISTON 2X2 AMARILLO C.FALSO	M3	300		
CIELO FALSO MADERA MACHIMBRE	M2	300		
INMUNIZACION MACHIMBRE-CIELOS MADERA	M2	300		
Enlucimiento con Barniz (2 Manos), incluye materiales	M2	300		
Suministro e instalación cubierta estructura en madera.	M2	300		
Suministro e instalación teja de barro	M2	75		
Reinstalación Teja de barro	M2	225		
POLIETILENO CAL. 4	M2	300		

CABALLETE TEJA BARRO NORMAL	ML	82		
CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS	ML	62		
BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC CUADRADO CANAL	ML	15		
UNION ESQUINA CANAL AMAZONAS PVC	UND	4		
UNION CANAL AMAZONAS PVC	UND	8		
SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC	UND	16		
CODO BAJANTE 90 CANAL PVC	UND	12		
SUBTOTAL CAPÍTULO IV				
CAPITULO V: MUROS				
MURO DE BAHAREQUE (REPARACION)	M2	40		
Muro en sogá con ladrillo sucio (BODEGA-HABIT)	M2	4,15		
REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:2(BODEGA-HABIT)	M2	18		
SIKA 101 MORTERO BLANCO	KG	30		
SUBTOTAL CAPÍTULO V				
CAPITULO VI: PINTURAS				
Enlucimiento con pintura de Interiores (3 Manos), incluye materiales	M2	55		
SUBTOTAL CAPÍTULO VI				
CAPITULO VII: INST. HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
SANITARIAS				
ARREGLO PUNTO SANITARIO INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES	UND	1		
CODO 45 PRESION PVC 2"	UND	7		
CODO SANITARIO PVC 90 CC-2"	UND	4		
TUB.PVC 2 SANI.	ML	10		
REDUCCION SANITARIA PVC 4X2	UND	4		
CODO 90 PRESION PVC 4"	UND	3		
SIFON SANITARIO PVC 2"	UND	3		
TUB.PVC 4 SANI.	ML	17		
HIDRAULICAS				
TUBERIA PVC 1"	ML	120		
UNION PRESION PVC ,1"	UND	20		
TUBERIA PVC ,1/2"	ML	30		
UNION PRESION PVC ,1/2"	und	5		
CODO 90 PRESION PVC 1"	UND	1		
REDUCCION PVC 1X ,1/2RD-21"	UND	1		
TEE PRESION PVC ,1/2"	UND	4		
TEE PRESION PVC ,1"	UND	4		
CODO 45 PRESION PVC ,1/2"	UND	10		
VALVULA CIERRE RAPIDO ,1/2"	UND	6		
Punto hidraulico de 1/2" (incluye materiales y mano de obra)	UND	1		
SUBTOTAL CAPÍTULO VII				
CAPITULO VIII: APARATOS SANITARIOS				
DIV.ALUM.-ACRILICO 50% CORREDIZA R=4215	M2	8		
ORINAL MEDIANO	UND	1		
DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	2		
SUBTOTAL CAPÍTULO VIII				
CAPITULO IX: INST. ELECTRICAS				
ANEXO A	UND	1		

SUBTOTAL CAPÍTULO IX				
CAPITULO X: CARPINTERIA EN MADERA				
MANTENIMIENTO PUERTAS INCLUYE MARCO, ESMALTE, REPARACIÓN	UND	10		
REPOSICION PUERTAS NAVE EN MADERA 80-90 C=3X2 P=1X10 H=210C	UND	2		
MANTENIMIENTO VENTANA Y MARCO INCLUYE INSTLACIÓN, ESMALTE, REPARACIÓN.	UND	9		
SUMINISTRO E INSTALACION PISO MADERA TABLA 2CM	M2	76,8		
CORTADA-LIJADA-SELLO-PULIDA P.MADERA	M2	115,2		
ENTRAMADO LISTON 2X3 AMARILLO C/50-60CM	M2	119,5		
PILAR-MONTERA MADERA 6"X6"-ACABAD	ML	56,35		
VIGA MADERA 3x6x6MTS CEPILL-CANT.(balcones)	ML	98		
VINILO TIPO 1 [3M] (VIGAS EN MADERA)	M2	114		
DESM.MARCO + NAVE SENCILLA VENTANAS Y PUERTAS	UND	19		
SUBTOTAL CAPÍTULO X				
CAPITULO XI: ENCHAPES				
ENCHAPE CERAMICA 20x15 CORONA 1 CALIDAD	M2	57		
SUBTOTAL CAPÍTULO XI				
TOTAL COSTOS DIRECTOS				
ADMINISTRACIÓN 12,8%				
IMPREVISTOS 10%				
UTILIDAD 5,5%				
IVA SOBRE UTILIDAD 16%				
INCREMENTO POR DISTANCIA				
TOTAL PRESUPUESTO				

Nombre y Firma del Proponente

“

(Anexo No. 12 Análisis de Precios Unitarios)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA CVC No. 23 de 2013

PROPONENTE: _____

Ítem : _____ Unidad: _____

A. MATERIALES

COD	DESCRIPCION	UND	CANTID AD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
SUBTOTAL POR MATERIALES					

B. MANO DE OBRA

COD	TRABAJADOR	JORNAL	FACTO R PREST	JORNAL TOTAL	RENDI M	VR. TOTAL
SUBTOTAL MANO DE OBRA						

C. EQUIPO Y MAQUINARIA

CO D	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIF. HORARIA	RENDI M	VR. TOTAL
SUBTOTAL EQUIPO Y MAQ.						

D. TRANSPORTES

CO D	MATERIAL	VOL o PESO	DISTA N.	M3 o TON/KM	TARIF A	VR. TOTAL
SUBTOTAL TRANSPORTES						

VALOR TOTAL DIRECTO DEL ITEM x UNIDAD (SIN A.I.U.)	
---	--

_____ **Nombre y firma del Proponente**

Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

CAPITULO 9: MINUTA DEL CONTRATO

EL TEXTO DE LA PRESENTE MINUTA ESTABLECE LOS ASPECTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR POR PARTE DE LA CVC Y DEL POSIBLE CONTRATISTA.

NOTA: EL TEXTO DE LA PRESENTE MINUTA ESTARA SUJETO A AJUSTES O MODIFICACIONES POR PARTE DE LA CVC

CONTRATO No. XXXXXXDE 2013 (SELECCION ABREVIADA POR MENOR CUANTIA CVC No. 23 2013)

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de XXXXXXXXXXX de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución XXXXXXXXXXX, haciendo constar que LA CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra XXXXXXXXXXX mayor de edad, vecino de XXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en la ciudad de XXXXXXXXXXX), quien obra en nombre y representación de la firma XXXXXXXXXXX, con NIT. XXXX, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXX, determinado por las siguientes cláusulas, **PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para la CVC bajo el sistema de precios unitarios (contenidos en el Cuadro de Cantidades y Precios Formato No. 11 el cual para todos los efectos de este contrato se considera como parte integrante del mismo) la **“Reconstrucción y mejoramiento del Centro de Educación Ambiental El Topacio en el corregimiento de Pance del municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca”**, atendiendo los planos y especificaciones técnicas aprobadas por la CVC, las condiciones contenidas en el pliego y la propuesta presentada, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Los trabajos objeto del presente contrato se realizaran en **SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: AQUÍ VA EL PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA QUE GANE CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de [Valor del contrato] MONEDA CORRIENTE, incluido el IVA DE LAS UTILIDADES en caso de causarse dicho impuesto, que resulta de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios, según el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto (Anexo No. 11) el cual hace parte integrante de este contrato. Esta suma está distribuida de la siguiente manera:

Proyecto de Pliego de Condiciones

Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

a) La suma de *[Valor costos directos]*, por concepto de COSTOS DIRECTOS; b) La suma de *[Valor para Administración]*, por concepto de ADMINISTRACION. c) La suma de *[Valor para Imprevistos]*, por concepto de IMPREVISTOS. d) La suma de *[Valor para utilidad]* por concepto de UTILIDADES. e) La suma de *[Valor IVA de las utilidades]*, por concepto del *[Porcentaje IVA]* de IVA sobre el valor de las utilidades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar los precios unitarios estipulados en el mismo por las cantidades de obra ejecutada por EL CONTRATISTA, las cuales fueron recibidas a satisfacción por la CVC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante el curso de los trabajos se requiere la ejecución de obras no previstas en este contrato, o la modificación de las cantidades de uno o más ítems que generen aumento del valor inicial del mismo, previo informe del INTERVENTOR de la obra y del supervisor de la CVC, sobre la necesidad de su ejecución o modificaciones de dichos ítems, se levantara un acta en la que se establezcan las especificaciones técnicas de las mismas, las cantidades y los precios unitarios. Dicha acta requerirá de la aprobación y ordenación por parte de la CVC. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que los pagos que por concepto de este contrato deban ser cancelados al CONTRATISTA, serán afectados por las deducciones y retenciones establecidas en la Ley. **TERCERA - FORMA DE PAGO Anticipo Amortizable:** La CVC, concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable hasta por una cantidad equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, legalización del mismo y firma del acta de inicio. Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso primero del Artículo 8.1.18° Decreto 0734 de 2012, *“En las contrataciones distintas a las que se refiere el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la CVC.”* Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC encuentre cualquier glosa en dicho documento, el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes en un lapso de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe la notificación de la CVC sobre las objeciones u observaciones realizadas sobre el documento. El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA, cada quince días, una relación pormenorizada de los gastos que haya efectuado con cargo al anticipo, sustentando tales gastos con copias de los documentos respectivos. Pago del Contrato: Hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato se cancelará a través de actas de liquidación parcial de acuerdo con el avance físico de las obras, con amortización del anticipo en la misma proporción en que fue pagado, con la aprobación previa por parte de la Interventoría y de la CVC. El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago que completa el 95% estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte de la CVC de la Garantía Única debidamente actualizada. Un último pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, se cancelará una vez se haya legalizado el acta de liquidación del contrato. Se entiende como debidamente legalizada cuando haya sido aprobada por el INTERVENTOR con el visto bueno del Supervisor **PARAGRAFO**

Proyecto de Pliego de Condiciones

Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

PRIMERO: Las sumas antes indicadas serán pagadas por la CVC al CONTRATISTA deduciendo de estas el valor pagado por concepto del anticipo, y en el mismo sentido, los dineros provenientes del anticipo serán manejados a través de una cuenta conjunta denominada CONTRATO No. [Numero del Contrato] la CVC - [Entidad pública contratante] NIT - [Nit del CONTRATISTA], en coordinación con el INTERVENTOR de la CVC atendiendo lo estipulado en el Artículo 7 Decreto 2170 de 2002. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC le serán transferidos mensualmente a la Tesorería de la CVC, por la entidad financiera donde se abra la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los gastos en que se incurran por el gravamen a los movimientos financieros serán descontados del valor del contrato. El INTERVENTOR podrá en cualquier momento exigir al CONTRATISTA la presentación de un informe detallado de la inversión del anticipo, soportado con las correspondientes facturas de venta. Los fondos del anticipo se destinarán únicamente a gastos de la obra contratada. La indebida utilización del anticipo dará lugar a que se haga efectiva la garantía única que ampara el riesgo de buen manejo e inversión del mismo. **CUARTA - PLAZO:** El plazo de ejecución, es decir, el termino durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de la CVC, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de *NOVENTA (90)* días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la misma, fecha en la cual se entenderá entregada la zona de trabajo necesaria para la ejecución de la obra. En todo caso, atendiendo lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no podrá iniciarse hasta tanto no se haya aprobado la Garantía Única por parte de la CVC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo solamente podrá ser modificado por causas no atribuibles al CONTRATISTA calificadas como tales por la CVC; y no habrá prórroga del mismo por causas de orden meteorológico, salvo cuando estas coloquen en peligro la calidad o estabilidad de las obras, o exista la posibilidad de daños a bienes de la CVC o de terceros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La CVC podrá ampliar el plazo para la ejecución de las obras materia del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto que al efecto deberá proferir EL INTERVENTOR, ante solicitud justificada presentada por EL CONTRATISTA con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato. Esta ampliación del plazo podrá operar por las siguientes causas: a) Por cambios en los proyectos, diseños, planos y especificaciones previamente aprobadas por la CVC, que puedan causar demora en el desarrollo de las obras; b) Por aumento en las cantidades de obra previstas en el presente contrato o la ejecución de obras adicionales que se convengan; c) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito; d) Otros que la CVC considere suficientes para conceder la prórroga. La solicitud deberá enviarse por EL CONTRATISTA acompañada del respectivo cronograma de obra con su valoración mensual, con copia al INTERVENTOR. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente quedara sin ningún valor. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para las modificaciones relacionadas con el plazo, se levantara un acta que deberá ser suscrita por EL CONTRATISTA y EI INTERVENTOR de la obra, en la cual se consignaran las causas que la originaron. Una vez suscrita dicha acta, previa aprobación por parte de la CVC, se procederá a celebrar un contrato adicional de ampliación del plazo, el cual deberá ser suscrito por quienes suscribieron el contrato principal y deberá contener la obligación del CONTRATISTA de extender o prorrogar las garantías otorgadas de conformidad con la cuantía y por el término que le fije la CVC. **QUINTA - CRONOGRAMA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:** EL

Proyecto de Pliego de Condiciones

Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

CONTRATISTA deberá presentar para su aprobación a la CVC, dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de Iniciación del contrato, un cronograma de ejecución de la obra con base en la fecha de iniciación de las labores, que deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual, pero la aprobación que la Interventoría y la CVC le den al cronograma de construcción, no exonera al CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el presente contrato y este solamente podrá ser modificado por causas no imputables al CONTRATISTA. En consecuencia, este deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o una especie diferente de equipos a los previstos, personal adicional, o reprogramar alguna o todas las actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por cada día común de retraso en que incurra EL CONTRATISTA en la presentación del cronograma indicado por la CVC en la presente Cláusula, podrá cobrarle la multa correspondiente, la cual podrá ser deducida de las actas de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez aprobado por parte de la CVC el cronograma presentado, este será obligatorio para EL CONTRATISTA, y toda modificación al cronograma requerirá de la previa aprobación escrita del INTERVENTOR, la cual deberá constar en un acta **PARÁGRAFO TERCERO :** El cronograma definitivo de construcción deberá indicar la localización, cantidades de obra, rendimientos y la inversión mensual que EL CONTRATISTA efectuara para cada uno de los ítems de pago de este contrato, los equipos y personal que se utilizaran para cada una de las etapas de la obra contratada, lo mismo que las fechas de iniciación y terminación de las distintas actividades. El cuadro de inversiones mensuales se calculara con base en las cantidades de obra programadas y valoradas a los precios unitarios convenidos en este contrato.

SEXTA - OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Constituyen obligaciones especiales a cargo del CONTRATISTA, las siguientes: **a) Esquemas y especificaciones:** 1) En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá ceñirse a lo establecido en los esquemas y especificaciones entregados por la CVC, los cuales declara haber sido revisados cuidadosamente por él, y deberá comunicar al INTERVENTOR antes de iniciar los trabajos cualquier error u omisión que encuentre al revisar los planos, solicitándole las aclaraciones y modificaciones pertinentes. 2) EL CONTRATISTA se obliga a entregar, sin costo alguno para la CVC, un juego completo de Esquemas originales de obra ejecutada y dos (2) juegos de copias en medio magnético, incluyendo los cambios autorizados durante la construcción, como requisito indispensable para la aprobación por parte de la INTERVENTORIA en el acta de recibo y entrega final de obra. **b) Instalación de vallas, avisos y señales** 1) Desde el inicio y durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA mantendrá vallas, avisos, señales, y demás elementos necesarios para el desvío del tránsito, la mitigación de impactos y la seguridad de las personas. Estos elementos deberán ser bien presentados y de fácil visualización; y durante la noche deberá colocar señales luminosas en la zona de trabajo, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 24 numeral 9: de la Ley 80 de 1993; 2) EL CONTRATISTA colocara a su costa y según el diseño entregado por la CVC, una (1) valla informativa elaborada en una lamina galvanizada el texto y los colores a utilizar en dichas vallas serán suministrados oportunamente por el INTERVENTOR. La valla no podrá incluir referencia alguna al nombre o cargo de ningún servidor público. EL CONTRATISTA instalara dicha valla informativa durante los primeros diez (10) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra. Si EL CONTRATISTA no lo hiciere en el plazo estipulado, la CVC lo hará por él, recargando a su costo un diez por ciento (10%), el cual será

Proyecto de Pliego de Condiciones

Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

descontado del valor de la primera acta que se liquide. **c) Conservación del medio ambiente:** 1) Durante la ejecución de la obra EL CONTRATISTA se compromete a conservar y proteger los Recursos Naturales existentes y a contrarrestar los factores de deterioro ambiental, para ello deberá tomar las medidas que fueren necesarias teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: a) Informar por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas a la CVC, cualquier anomalía que se presente y pueda causar un daño al medio ambiente, a los recursos naturales o a los seres humanos, con el fin de garantizar a la comunidad el disfrute de un ambiente sano. b) Una vez informado el hecho a la CVC, esta tomara las medidas necesarias para la recuperación, restauración o sustitución del área afectada con la colaboración de las entidades pertinentes; 2) EL CONTRATISTA se somete a observar las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en especial lo reglamentado en la Resolución No. 00541 del 14 de Diciembre de 1994 proferida por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos. **d) Coordinación con otros Contratistas:** EL CONTRATISTA deberá coordinar su trabajo con la CVC y con los demás CONTRATISTAS que eventualmente se encuentren trabajando en el mismo lugar. Por tanto, cooperara con ellos y con EL INTERVENTOR para realizar el trabajo contratado sin interferir ni perjudicar las obras terminadas o que estén en vía de construcción por dichos CONTRATISTAS. Al efecto, si es el caso, preparará con ellos, con suficiente anticipación y de acuerdo con las respectivas INTERVENTORIAS, los planos necesarios para que los trabajos que deban realizar en coordinación, se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la CVC. **e) Limpieza:** Previamente al recibo de las obras por parte de la CVC, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes de las excavaciones y restaurar las cercas y otros que por descuido o imprevisión hayan sido dañados, dejando los lugares donde se realizaron los trabajos en completo estado de limpieza, a satisfacción de LA CVC. **f) Recurso humano :** 1) EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato, los salarios y todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Laboral Colombiana; 2) Atendiendo lo establecido en la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, ARP, y AFP) y pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), so pena de la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. El INTERVENTOR de este contrato exigirá la respectiva constancia de afiliación de todo el personal vinculado a las obras materia del contrato a la fecha de iniciación del plazo de ejecución; 3) EL CONTRATISTA deberá allegar a la CVC antes del último pago que esta le haga, una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o por el representante legal y/o contador público titulado, según resulte aplicable, en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por todo concepto derivado de pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores utilizados en la ejecución de la obra, y que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y en el pago de aportes parafiscales; 4) EL CONTRATISTA igualmente se compromete a cumplir con todo lo relacionado con la protección y seguridad del personal a su cargo de conformidad con lo establecido por el Sistema General de Riesgos Profesionales. **g) Calidad de los equipos:** 1) EL CONTRATISTA se obliga a conseguir oportunamente todos los equipos que se requieran para la ejecución de la obra, 2) EL CONTRATISTA sufragara todo gasto que exija el

Proyecto de Pliego de Condiciones

Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

mantenimiento, operación, y en general el buen funcionamiento de los equipos destinados a la realización de los trabajos contratados, con el fin de evitar daños frecuentes de estos, que dilaten o interrumpan los mismos trabajos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones a que se refiere el literal f), dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en la ley 828 de 2003, y desde ya autoriza a la CVC para retener las sumas que esta le adeude, hasta el momento que presente la constancia de paz y salvo respectiva expedida por la autoridad competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA no podrá solicitar modificaciones en los precios unitarios, ampliaciones en el plazo de entrega de la obra, o compensaciones distintas de los precios unitarios estipulados, por causa de la selección y adopción de los equipos. **PARÁGRAFO TERCERO:** Queda expresamente convenido que los eventuales daños que sufran los equipos utilizados, no serán causales justificante para eximir al CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere mediante este Contrato. **SEPTIMA - INTERVENTORIA:** La INTERVENTORIA y vigilancia del presente Contrato será ejercida por el INTERVENTOR seleccionado por la CVC. EL INTERVENTOR deberá ejercer las funciones conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamenten su función **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL INTERVENTOR no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades que se deriven del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificaciones a los términos del contrato, y las instrucciones que este le imparta deberán expedirse o notificarse siempre por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán de cargo de la CVC los costos que demande el ejercicio de las funciones del INTERVENTOR. Sin embargo EL CONTRATISTA suministrará a aquel todas las facilidades que demande tal ejercicio durante la vigencia de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las diferencias o controversias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR que no sean resueltas directamente por las partes, serán planteadas a la Oficina Asesora de Jurídica en caso de revestir naturaleza de orden jurídico o al área que solicito la contratación en caso de revestir naturaleza de orden técnico y si persisten, dirimirá el Director General de la CVC, previa solicitud de mediación o decisión, sin perjuicios de las acciones de Ley. **OCTAVA - CODIGO Y NORMAS DE INTERVENTORIA:** a) Los trabajos deberán llevarse a cabo en un todo y de acuerdo con las normas técnicas de construcción de obra. b) Todo el trabajo relacionado con el contrato, estará sujeto en todo tiempo a la vigilancia y control del INTERVENTOR. Ningún trabajo podrá iniciarse ni continuarse sin su aprobación específica o sin la presencia de sus ayudantes autorizados. c) Cualquier error que se cometa por omisión del anterior requisito, es de completa responsabilidad del CONTRATISTA. El haberse aprobado la ejecución y condiciones generales de la obra no aminora la responsabilidad del CONTRATISTA ni lo releva de ninguna de las obligaciones del contrato. **NOVENA - PRUEBAS DE CALIDAD:** Después de haber terminado la obra o una parte de ella, esta deberá ser sometida a ensayos o pruebas por parte del INTERVENTOR, las cuales se llevaran a cabo de acuerdo con las estipulaciones pertinentes establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, y las siguientes reglas: a) EL CONTRATISTA deberá avisar por escrito al INTERVENTOR por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha en que la obra ejecutada estará lista para las pruebas e inspecciones finales, conforme con lo estipulado en las especificaciones técnicas, y a menos que se hubiere aprobado un programa diferente, las

Proyecto de Pliego de Condiciones

Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

pruebas o inspecciones se iniciaran dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de dicho aviso, durante el término que EL INTERVENTOR fije por escrito; b) Si EL CONTRATISTA no notifica al INTERVENTOR la ejecución de la obra o inspecciones dentro de los plazos o sub-plazos acordados o sus correspondientes prorrogas, o si EL INTERVENTOR considera que su ejecución se ha demorado sin causa justificada, y EL CONTRATISTA no demuestra en forma fehaciente lo contrario, EL INTERVENTOR podrá ordenar por escrito llevarlas a cabo dentro de un plazo determinado; c) Si EL CONTRATISTA no procede a cumplir la orden del INTERVENTOR, este podrá efectuar las pruebas e inspecciones por cuenta y riesgo de aquel, caso en el cual EL CONTRATISTA sin costo alguno para la CVC, deberá reparar o reemplazar, de conformidad con lo previsto en este contrato y según lo indicado por EL INTERVENTOR, todo el trabajo que aparezca defectuoso después del examen realizado; d) Se consideraran terminadas las pruebas e inspecciones finales y terminada la obra o parte de ella, cuando aquellas hayan permitido verificar que la obra ejecutada CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE ESTE CONTRATO. Esta verificación se hará constar en un acta de obra ejecutada, firmada por EL INTERVENTOR y EL CONTRATISTA, en la que se consignara la fecha de terminación de la misma, la cantidad de obra ejecutada, y las reparaciones menores y trabajos faltantes que EL CONTRATISTA deberá efectuar y que a juicio del INTERVENTOR no afectan el uso que se le dará a la obra. EL CONTRATISTA deberá efectuar estas reparaciones menores y trabajos faltantes en el plazo que al efecto le fije el INTERVENTOR, antes de la expedición del certificado de aceptación final y recibo de la obra; e) En caso que las pruebas e inspecciones no sean satisfactorias, las obras no serán recibidas y las pruebas e inspecciones finales deberán repetirse, cuantas veces sea necesario, en las fechas que acuerden EL INTERVENTOR y EL CONTRATISTA, una vez este haya efectuado las correcciones pertinentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende que EL CONTRATISTA deberá tener debidamente terminado el trabajo correspondiente a cada una de las etapas de la obra objeto de este contrato, a más tardar el último día de cada uno de los plazos o sub-plazos que al efecto previamente acuerden las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todas las pruebas y ensayos para comprobar la calidad del material u obra ejecutada en desarrollo del contrato, así como también los costos de materiales, equipo, mano de obra utilizado para su realización, y las demás que la CVC pueda ordenar posteriormente. Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, sea necesario repetir las pruebas, los gastos serán por cuenta del mismo. **DECIMA - ENTREGAS PARCIALES DE OBRA:** EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR harán mensualmente y en forma conjunta la medición y cómputo de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, las cuales deberá aprobar este último. La obra que entregue EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones prescritas y contar con la previa aceptación escrita del INTERVENTOR. En un acta firmada por ambas partes contratantes, deberá constar la clase de obra, la fecha, el sitio, las cantidades ejecutadas desde la medición anterior, los precios unitarios, los valores totales, las cantidades acumuladas entregadas hasta el mes anterior, y las cantidades totales entregadas hasta el último día del mes a que se refiera la misma acta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de computo de las obras se usaran las mismas unidades y los mismos precios establecidos en el FORMATO No. 11 que forma parte integral de este Contrato; pero si se trata de obras extras, el computo se hará de acuerdo con los precios y unidades acordadas en las actas correspondientes. La obra cuyo precio sea expresado en forma

Proyecto de Pliego de Condiciones

Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

global se valorara en porcentajes aproximados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las cuentas correspondientes, una vez sean aprobadas por EL INTERVENTOR, serán pagadas conforme a lo estipulado en este Contrato. **DECIMA PRIMERA - ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA:** A más tardar el último día del plazo fijado para la entrega de cada parte o ítem de obra determinado en el plan detallado de entrega, EL CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas las obras correspondientes, para su correspondiente recibimiento por parte de la CVC, por conducto del INTERVENTOR. La entrega definitiva de la obra se hará constar en el acta final del recibo de ésta, firmada por ambas partes, en la cual deberán figurar las cantidades y costos de la obra ejecutada. Los correspondientes pagos finales se harán una vez se hayan entregado los Esquemas definitivos, garantías, manuales de funcionamiento, especificaciones de los equipos, certificados de calidad de los materiales empleados, de obra ejecutada y se hayan cumplido los requisitos exigidos en este contrato. Para tal efecto, la INTERVENTORIA expedirá una constancia en la cual se relacionaran los pagos y retenciones efectuadas, indicando el saldo a favor o en contra del CONTRATISTA. Las actas de recibo parcial de la obra no implicaran la aceptación definitiva de esta y la CVC podrá tomar posesión o hacer uso de ella antes de su entrega final. **DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente Contrato, derivado de planos, fabricación, empleo de materiales y montajes efectuados por él, y del empleo de equipos de fabricación o mano de obra deficientes utilizados en la misma. EL CONTRATISTA se obliga a su costo a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideraran vigentes durante el término y condiciones establecidas en el artículo 2060 del Código Civil Colombiano. Si a juicio de la CVC existe duda razonable de que las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, la CVC podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA, mediante notificación escrita enviada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega o terminación de las respectivas reparaciones. **DECIMA TERCERA - GARANTIA UNICA Y OTRAS POLIZAS:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la CVC, la cual se mantendrá vigente desde el inicio del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, que ampare los siguientes riesgos: **1) Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.** Constituida por un monto equivalente al CIENTO (100%) POR CIENTO del valor total que se entregará en calidad de anticipo y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **2) Amparo de Cumplimiento** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **3) Pago de salarios y prestaciones sociales** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **4) Garantía de calidad de bienes suministrados:** Constituida por un monto del 20% del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato

Proyecto de Pliego de Condiciones

Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

más un (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.5)

Responsabilidad Extracontractual El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de celebrarse contratos adicionales, se procederá así: 1) Si es adición del plazo, se prorrogara la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, teniendo EL CONTRATISTA el plazo COLOCAR PLAZO fijado por LA CVC para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; 2) Si es aumento del valor del contrato, aumentara el valor asegurado de los riesgos amparados en la Garantía Única otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por LA CVC COLOCAR PLAZO para presentar dichas modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

DECIMA CUARTA - PROHIBICION DE CESION Y/O SUBCONTRATACION DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, O SUBCONTRATAR PARCIAL O TOTALMENTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS sin obtener previamente autorización escrita del Alcalde. En la eventualidad de presentarse el caso de un contrato celebrado entre LA CVC y un Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

DECIMA QUINTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:

Se podrá de común acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito calificados como tales por LA CVC, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogara la vigencia de la Garantía Única por el tiempo que dure la suspensión, y en virtud de la suspensión, este quedara exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación en las obras ocasionado por las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, pero asumirá la pérdida de los materiales y demás elementos de su propiedad, que este utilizando en la ejecución de la obra.

DECIMA SEXTA - INTERPRETACION - MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:

En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD, conforme a lo consagrado en el artículo 14 numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD: LA CVC podrá declarar la caducidad de este Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 o con ocasión de cualquiera de las cláusulas contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato la terminación y liquidación del Contrato. En la Resolución que la declare, se hará efectivo el valor de la pena pecuniaria si fuere el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Resolución de Caducidad, en cuanto ordene hacer efectivo el valor de la sanción

Proyecto de Pliego de Condiciones

Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

pecuniaria, prestara merito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las partes que hubieren constituido la Garantía y se hará efectiva por jurisdicción coactiva cuando no exista el saldo a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ejecutoriada la Resolución que declara la caducidad, EL CONTRATISTA entregara inmediatamente la obra en el estado en que se encuentre, así como el saldo del anticipo que no hubiere amortizado. Si no lo hiciera, LA CVC podrá tomar posesión de la obra. LA CVC podrá continuar inmediatamente la ejecución de la obra bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA. Recibido o tomada la obra y el saldo del anticipo, se procederá de inmediato a la liquidación del Contrato. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento del contrato. **DECIMA OCTAVA - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de extinción del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO :** En caso que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o que las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, dicha liquidación se practicara directa y unilateralmente por la CVC y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DECIMA NOVENA - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, la CVC, podrá exigir, el pago a titulo de pena, de una suma equivalente al *[Porcentaje por incumplimiento]* del valor del contrato sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar, para lo cual el presente contrato firmado por las partes prestara merito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA al requerimiento de constitución en mora. **VIGESIMA - MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar EL CONTRATISTA, éste desde ya autoriza a la CVC para que sea deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el contrato. La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la CVC proceda a declarar la caducidad del contrato, hacer efectiva la garantía única u otra(s) póliza(s), que EL CONTRATISTA se comprometa a constituir a favor de la CVC. **VIGESIMA PRIMERA - INTERESES MORATORIOS:** En caso de presentarse incumplimiento en los pagos por parte de la CVC, la misma reconocerá y pagara al CONTRATISTA intereses moratorios a una tasa del 1% mensual que constituye el tiempo en mora. **PARÁGRAFO:** Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicaran los regulados en el Artículo 1617 del Código Civil. **VIGESIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E**

Proyecto de Pliego de Condiciones

Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8: de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada Ley. **VIGESIMA TERCERA - SUJECION A LAS APROPIACIONES- PRESUPUESTALES:** El presente contrato posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal conforme la Constancia No.1462 del 24 de junio de 2013, expedida por el Grupo de Gestión Presupuestal de la CVC, **COLOCAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** y los pagos que se realicen con cargo al presente Contrato, se sujetaran a la apropiación presupuestal de la CVC para la vigencia [Vigencia para la apropiación presupuestal] **VIGESIMA CUARTA - GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA, todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del Contrato (Impuesto de timbre y derechos de publicación en el diario oficial si a ello hubiere lugar) o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener libre a LA CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, conforme lo dispone el Artículo 5.1.6° Decreto 0734 de 2012. **VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación por parte de LA CVC de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, en la CVC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. Vencido este término si no ha cumplido con sus obligaciones, la CVC podrá proceder de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Formaran parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los documentos de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 23 de 2013. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma en aquellas partes aceptados por la CVC. 3) Las actas de Inicio, recibo y pago parcial, suspensión y reanudación del contrato, recibo y pago final, y Liquidación del contrato, que firmen la CVC y EL CONTRATISTA; 4) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y se firmen por parte del INTERVENTOR y EL CONTRATISTA y sean aprobadas por la CVC.; 5) Las instrucciones que suministre por escrito la CVC; 6) La correspondencia cursada por las partes en desarrollo del contrato. 7) El cronograma detallado de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por la CVC para la ejecución de las obras; y 8) El cuadro de cantidades de obra y presupuesto (No. 11). Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. En caso de discrepancia el orden de prelación será: - Los documentos de la modalidad de contratación, - La propuesta, y - El contrato. **VIGESIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la CVC en la carrera 56 No 11-36 en la ciudad de Cali y al CONTRATISTA en la [Dirección del CONTRATISTA]. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proyecto de Pliego de Condiciones

Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No 13 de 2013

orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al CONTRATISTA, y será entregada personalmente a este en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerara recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerara recibido el mismo día de su envío.

Para constancia se firma en la ciudad de *[Ciudad de celebración del contrato]*, el día *[Fecha del contrato]*

Por la CVC,

Por EL CONTRATISTA